



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de febrero del 2008
No. 42

SUMARIO:

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
- REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A MENORES DE 5 AÑOS.
- REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DESAYUNO ESCOLAR COMUNITARIO Y ESPACIOS DE ALIMENTACION, ENCUENTRO Y DESARROLLO.
- REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS Y RACIONES VESPERTINAS.
- REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS HORTADIF Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.
- REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ORIENTACION ALIMENTARIA.
- REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION DE TRANSTORNOS EMOCIONALES Y CAPACITACION LABORAL A GRUPOS DE MUJERES.
- REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION A MENORES DE 5 AÑOS

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan; en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica. En este sentido, el rápido crecimiento de la población plantea, entre otros retos, la atención a la niñez. En el Estado de México viven 4.7 millones de menores de 14 años, que requieren servicios eficientes de salud y educación para su desarrollo integral. Se estima que aproximadamente 3.2 millones de niños asisten a los planteles que imparten educación básica.

Una de las principales preocupaciones del Gobierno del Estado de México, es la de llevar a cabo acciones integradas que coadyuven a mejorar el nivel de vida de la población con mayor índice de marginación y disminuir las prevalencias de desnutrición que se presentan en diversas comunidades de la entidad.

La desnutrición es el fenómeno biológico que muestra la relación salud-sociedad, ya que tiene que ver con la producción de alimentos, con el ingreso familiar, con la información sobre alimentación y nutrición, así como con los hábitos y costumbres de las regiones. Es una enfermedad de fácil diagnóstico, su tratamiento es conocido, eficaz y barato y es quizá la causa más importante de morbi-mortalidad en niños en edad preescolar y el padecimiento cuya erradicación aumentaría la calidad de vida de la población.

En el Estado de México, los principales problemas de nutrición de los niños menores de cinco años son la desnutrición crónica (estatura baja) y la anemia por deficiencia de hierro. A nivel nacional, la estatura baja tiene una prevalencia de 17.8% y la deficiencia de hierro se presenta en el 51.5% de los niños.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la Ley de Asistencia Social del Estado de México en su artículo 11, fracciones III y VI es la "orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas...la promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez" y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 señala que "Para abatir los problemas de salud infantil, derivados de una alimentación inadecuada y una nutrición deficiente, se fortalecerán los programas alimentarios dirigidos a los niños en edad preescolar y escolar, atendiendo los aspectos de orientación nutricional y distribución de raciones alimenticias complementarias".

En este sentido, los programas alimentarios son de fuerte arraigo en la Institución, y son ampliamente conocidos y reconocidos entre la población, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado. Sin embargo, para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definirán los retos para su mejoramiento continuo, mediante un diagnóstico nacional coordinado por el Sistema Nacional DIF.

El importante papel que tiene para el crecimiento óptimo, proporcionar una correcta alimentación a los niños menores de cinco años, hace necesario instrumentar estrategias con una visión integral que permitan prevenir los problemas de mal nutrición en la población.

Por ello, desde el 2005, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, impulsa el Programa de atención a niños menores de cinco años en municipios prioritarios de la entidad, en los que se atiende de manera directa, objetiva e integral a los niños que presentan algún grado de desnutrición, a través de un esquema de acciones formativas que permitan la inclusión de hábitos alimentarios, de salud e higiene, así como el desarrollo de habilidades y conocimientos que promuevan la participación comunitaria para el mejoramiento sostenible de sus condiciones de vulnerabilidad.

Estas reglas de operación del programa y los requisitos, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud.
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento.
- Reglamento Interior del DIFEM.
- Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM.
- Manual General de Organización del DIFEM.
- Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA-1998, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, emitidas por el Sistema Nacional DIF.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Contribuir a la mejora del estado de nutrición y salud de los niños menores de cinco años de municipios y zonas prioritarios, a través de un esquema de acciones integradas que permitan disminuir sus condiciones de vulnerabilidad.

3.2 Objetivos Específicos

- Vigilar el estado de nutrición de los niños menores de cinco años, a través de la toma de peso y talla, a fin de detectar variaciones en el crecimiento y desarrollo de los mismos.
- Distribuir de forma bimestral un complemento alimenticio específico para el grupo de edad, que permita corregir las deficiencias y complementar sus requerimientos nutrimentales.
- Promover acciones de control, prevención y atención oportuna de enfermedades infecciosas relacionadas con la alimentación.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

Los Centros de Atención a niños menores de cinco años serán instalados en localidades con muy alto grado de marginación indígenas, rurales y urbano marginales de los municipios de la entidad, dando importancia a las localidades marcadas como prioritarias en el 4° Censo Nacional de Talla (CNT, 2004).

4.2 Población Objetivo

Niños menores de cinco años que presenten algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa) de comunidades rurales con muy alto grado de marginación de los municipios de la entidad, dando importancia a los señalados como prioritarios en el 4° Censo Nacional de Talla.

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Para llevar a cabo la implementación de los Centros de atención a niños menores de cinco años, el Sistema Municipal DIF realizará la focalización de las comunidades y municipios con mayor índice de marginación, en donde se presenten altas prevalencias de desnutrición, de acuerdo a los datos obtenidos del 4° Censo Nacional de Talla (CNT, 2004).

4.4 Selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios la realizará el personal del Sistema Estatal DIF, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, durante los meses de enero y febrero identificando a los niños menores de cinco años con desnutrición, a través de la toma de peso y talla, en comunidades consideradas prioritarias de acuerdo a los datos obtenidos del Cuarto Censo Nacional de Talla, 2004, así como del Taller de Focalización, coordinado por el Sistema Nacional DIF durante marzo de 2006.

El apoyo será otorgado hasta que el menor alcance los cinco años de edad cumplidos o bien, presente un estado de nutrición normal (peso adecuado para la talla y edad).

Se realizará el Diagnóstico Situacional Comunitario integrado por:

- Datos de identificación del Sistema Municipal DIF, avalado por la Presidencia y/o Dirección General.
- Croquis del municipio, identificando a las comunidades a beneficiar.
- Lista de beneficiarios, con número de folio y domicilio.
- Croquis de la comunidad, resaltando los puntos más importantes e identificando la ubicación de las familias a beneficiar.
- Gráfica poblacional por grupo de edad.

No serán susceptibles de recibir los apoyos asistenciales aquellas personas que cuentan con una condición social y económica favorable, tampoco aquellas que cuenten con algún otro beneficio de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal.

Los datos obtenidos para la integración del padrón e información antropométrica, se procesarán en un programa de cómputo denominado Sistema Computarizado para Programas Integrales de Apoyo a la Nutrición (SCPIAN) y los resultados serán comparados con las tablas de referencia del NCHS/OMS (*National Center of Health Statistics/Organización Mundial de la Salud*).

Causas de incumplimiento, retención o suspensión del apoyo

- Cuando exista falta de interés por parte del Sistema Municipal DIF y/o beneficiarios para operar el programa.
- Cuando no se distribuyan los insumos alimentarios en el plazo señalado.
- Cuando el Programa sea utilizado para fines distintos a los establecidos.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de Atención al Menor de 5 Años

Los principios rectores de este programa serán, entre otros: el fomento de la participación comunitaria, el mejoramiento de la calidad de vida, la lucha por la igualdad de oportunidades, la transparencia, la promoción de una vida digna, el respeto y la equidad.

5.2 Características de los apoyos

El Programa atenderá a niños menores de cinco años que presenten algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa), a través de estrategias integrales, tales como:

1. Ayuda Alimentaria Directa.
2. Vigilancia del estado de nutrición.
3. Acciones formativas de salud, alimentación e higiene.

Asimismo, el Sistema Estatal DIF realizará acciones de capacitación a directivos y personal municipal responsable de la operación del programa.

Los apoyos proporcionados no tendrán cuotas de recuperación.

5.3 Distribución de competencias-Coordinación Interinstitucional

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponderá al Sistema Estatal DIF, a través de las áreas responsables del Programa de Atención al menor de 5 años, lo siguiente:

- Valorar y analizar el complemento alimenticio.
- Adquirir insumos alimentarios.
- Asignar la dotación de insumos alimentarios a los Sistemas Municipales DIF.
- Asignar un supervisor responsable de verificar la operación del programa.
- Capacitar y asesorar al promotor municipal en relación a la operatividad del programa.
- Llevar a cabo las evaluaciones antropométricas (toma de peso y talla) a los menores de cinco años atendidos en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.
- Procesar y analizar la información de las tomas de peso y talla.
- Realizar el reporte de prevalencias de desnutrición de los menores atendidos.
- Notificar el estado de nutrición de los menores de cinco años a los Sistemas Municipales DIF, así como a las madres de familia.
- Informar a los Sistemas Municipales DIF las fechas de suministro de los insumos alimentarios a las bodegas municipales.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponde a los Sistemas Municipales DIF:

- Solicitar a la comunidad beneficiada la asignación de un espacio físico para la instalación de los Centros de Atención para la operación del programa.
- Asignar a un promotor municipal responsable de llevar a cabo las actividades del programa.
- Elaborar y entregar al Sistema Estatal DIF el diagnóstico situacional comunitario.
- Integrar el expediente y establecer el mecanismo de control interno de entrega del apoyo alimentario.
- Asignar un espacio suficiente y en condiciones de seguridad e higiene para almacenar los insumos alimentarios.
- Verificar la adecuada recepción de los productos, en cuanto a la cantidad, caducidad y calidad de los mismos, notificando al Departamento de Nutrición Familiar cualquier irregularidad.
- Distribuir los insumos alimentarios a los beneficiarios durante el mes al que correspondan, en los Centros de atención ubicados en sus comunidades.
- Realizar acciones complementarias de promoción a la salud, higiene y alimentación.
- Entregar al Sistema Estatal DIF los informes mensuales de actividades y el calendario mensual de distribución del complemento alimenticio a los beneficiarios.

5.3.3 De la sociedad civil

Realizar en coordinación con las múltiples asociaciones no gubernamentales y gubernamentales las acciones, con la finalidad de no duplicar las mismas y cumplir con el objetivo.

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

Se organizará a las madres de familia de los menores, para que participen con acciones que contribuyan a mejorar el estado de nutrición, las cuales tendrán la misión de compartir sus experiencias e impulsar y convencer a las madres de los menores que no han mejorado su estado de nutrición.

Al Beneficiario le corresponderá:

- Proporcionar un espacio físico en calidad de comodato, donación y/o préstamo para la instalación del Centro de Atención a los niños menores de cinco años.
- Participar en las actividades programadas por los Sistemas Estatal y Municipales DIF (tomas de peso y talla, recepción del complemento alimenticio, pláticas, etcétera).
- Asignar un responsable que tenga la vigilancia y resguardo del inmueble y el equipo proporcionado.

Del COCICOVI:

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a través de la Contraloría Social fomentará la participación social comunitaria, mediante la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI), en cada comunidad beneficiada, cuyo objetivo principal será el vigilar que los apoyos alimentarios se manejen con transparencia.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad**Coordinación institucional**

El Sistema Estatal DIF podrá realizar convenios con dependencias y organizaciones institucionales que apoyen con responsabilidad y equidad a las familias que realmente lo necesitan, evitando duplicidad de servicio, captando a los grupos vulnerables susceptibles de recibir apoyo y brindando acciones complementarias acordes al beneficiario. Algunas dependencias participantes serán: Los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM), Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ).

Instancia ejecutora

El Sistema Municipal DIF es el responsable de realizar las actividades del programa, directamente en la comunidad y con el beneficiario, a través de un responsable de los programas y bajo una estrecha coordinación con el DIFEM.

Instancia normativa

La instancia normativa es el Sistema Nacional DIF quien establecerá las normas políticas y lineamientos que se deben de observar durante la operación del programa, asimismo participarán el Sistema Estatal DIF y su Contraloría Interna, los Sistemas Municipales DIF y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través de los COCICOVIS.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

Los Sistemas Municipales DIF deberán integrar un expediente por cada menor atendido, que incluya la documentación siguiente:

- Acta de nacimiento del menor,
- Cartilla de vacunación,
- Historia Clínica,
- Cartilla de Nutrición y Salud.

Asimismo, deberán establecer el mecanismo interno de control de entrega-recepción del complemento alimenticio, que contendrá la lista de beneficiarios por comunidad, así como los espacios necesarios para recabar las firmas o huellas dactilares al momento de entregar el apoyo al beneficiario.

El complemento alimenticio se determinará con base en el presupuesto asignado, el aporte nutrimental para cada grupo de edad y la aceptación de la población, solicitando a la Unidad de Control de Calidad de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar las especificaciones técnicas del producto, mismas que deberán cumplir con los requisitos de carácter sensorial, fisicoquímicos, microbiológicos, de empaque y aditivos, estipulados en las Normas Oficiales Mexicanas que existen para tal efecto; estos requisitos serán evaluados en cada lote recibido de acuerdo con el procedimiento PACA01 "(Procedimiento general de seguimiento a la salida de los insumos alimentarios)".


Lineamientos Generales

- Durante el año, los Sistemas Municipales DIF con asesoría del personal del Sistema Estatal DIF realizarán tres evaluaciones del estado de nutrición de los niños menores de cinco años, a través de la toma de peso y talla; los datos obtenidos se procesarán en un programa de cómputo denominado Sistema Computarizado para Programas Integrales de Apoyo a la Nutrición (SCPIAN) y los resultados serán comparados con las tablas de referencia del NCHS/OMS (*National Center of Health Statistics / Organización Mundial de la Salud*), de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para tal efecto emplearán la Cartilla de Nutrición y Salud proporcionada por el Sistema Estatal DIF.
- La distribución bimestral del complemento alimenticio se realizará por personal del Sistema Estatal DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF; simultáneamente se llevarán a cabo acciones de control,


prevención y tratamiento oportuno de enfermedades infectocontagiosas, promoción de prácticas adecuadas de alimentación, higiene y salud dirigidas a las madres de familia de la población atendida, así como aplicación semestral de vitamina A y desparasitante.

- La asignación del complemento alimenticio será realizada por el Sistema Estatal DIF, con base en el número de niños menores de cinco años detectados con algún grado de desnutrición y su distribución será de manera directa a los Sistemas Municipales DIF, quienes deberán realizar la entrega a las comunidades beneficiadas.

7. FORMATOS



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ALIMENTARIOS
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN FAMILIAR
PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS
CEDULA DE RECOPIACIÓN DE DATOS ANTROPOMÉTRICOS Y PADRÓN



MUNICIPIO		COMUNIDAD				FECHA DE ANTROPOMETRIA			
No.	NOMBRE	SEXO	FECHA DE NAC.	PESO	TALLA	NOMBRE DE LA MADRE	COMPLEMENTO ALIMENTIC. 8 ATÍBILES	VIT. A 9 ATÍBILES	DES.P. 10 ATÍBILES
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

 NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL/ DELEGADO MPAL.

 EQUIPO ANTROPOMÉTRICO

Instructivo de llenado de Cédula de recopilación de datos antropométricos y padrón.

1. Municipio: anotar el nombre del municipio correspondiente.
2. Comunidad: anotar el nombre de la comunidad correspondiente.
3. Fecha de antropometría: anotar la fecha en que se realiza la antropometría, usar números arábigos.
4. Nombre: anotar el nombre del menor iniciando con apellido paterno, materno y nombre (s).
5. Sexo: Colocar X en H para hombres o en M para mujer.
6. Fecha de nacimiento: utilizar dos dígitos, con números arábigos iniciando día, mes y año.
7. Peso: anotar el peso en kilogramos netos en 1er. recuadro, en 2º recuadro anotar los gramos.
8. Talla: anotar la talla en centímetros netos en 1er. recuadro, en 2º recuadro anotar los milímetros.
9. Nombre de la madre: anotar el nombre completo de la madre, iniciando por el nombre, seguido de los apellidos paterno y materno.
10. Complemento alimenticio: anotar la cantidad de sobres o latas entregadas según la edad.
11. Vitamina A: anotar X en el espacio correspondiente si se aplicó.
12. Desparasitante: anotar X en el espacio correspondiente si se aplicó tratamiento de albendazol 400mg.
13. Hidratación Oral: anotar X en el espacio correspondiente si se entregaron sobres de vida suero oral.
14. Nombre, sello y firma del SMDIF o Delegado municipal: se anotará el nombre completo de pufio y letra del SMDIF o Delegado, su firma y sello.
15. equipo antropométrico: se anotará el nombre completo de las personas que participaron en la toma de la antropometría.

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Los Sistemas Municipales DIF serán responsables del envío de la información, debiendo de elaborar el concentrado mensual y enviarlo a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

El Sistema Estatal DIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que permitan conocer con mayor profundidad el impacto del programa en materia nutricional y educativa.

El Sistema Estatal DIF, en el transcurso del año, implementará mecanismos necesarios para verificar periódicamente la calidad de los productos alimentarios que garanticen los contenidos nutricionales adecuados para los menores escolares.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán establecer mecanismos de vigilancia permanente, que ayuden a garantizar que los apoyos alimentarios lleguen a la población objetivo.

Ambas instancias serán responsables del seguimiento administrativo del programa, a través del análisis de fuentes documentales tales como; registros mensuales y trimestrales, acuse de recibos de insumos a nivel municipal y comunidades beneficiarias (padrón de beneficiarios).

El Sistema Estatal DIF, asesorará y brindará capacitación a los responsables de la operación de los programas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión, a fin de eficientar los recursos humanos, materiales y financieros.

Avance programático- Metas

La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar informará mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Estatal DIF el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual. Al final del ejercicio se realizará un concentrado anual y procederá al cierre del ejercicio enviando la información a dicha unidad administrativa.

Las instancias de control y vigilancia de este programa son:

- Secretaría de la Función Pública.
- Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de México (COCICOVI)
- Sistema Nacional DIF.
- Sistema Estatal DIF y su Contraloría Interna.
- Sistema Municipal DIF y la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento.
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Información Presupuestaria

Para la operación del programa, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, autorizará recursos con cargo al Ramo General XXXIII (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios) en su vertiente Fondo de Aportaciones Múltiples, correspondientes al programa Atención a Menores de Cinco Años.

Seguimiento, Control y Auditoría

El Órgano de Control Interno del Sistema Estatal DIF, tendrá la atribución de realizar auditorías y evaluaciones, además de que de manera externa, anualmente se realizarán auditorías por un despacho contratado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Por parte de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación y El Sistema Nacional DIF; podrán hacer las acciones de revisión y evaluación a través de la Secretaría de la Contraloría y el órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, éstos de manera eventual y a ciertos rubros.

Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema Estatal DIF podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:
 - a) SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
 - b) CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo 01800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.
2. A través de la página de Internet: www.secogem.gob.mx/SAM.
3. De manera personal en la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx.

- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Toluca S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se darán a conocer por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con el apoyo de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional a través, de los Coordinadores Regionales y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente ordenamiento deroga las reglas de operación del Programa Atención a Menores de 5 Años publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de enero de 2007.

TERCERO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VALIDACIÓN

LIC. PATRICIA CHEMOR RUIZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN FAMILIAR
(RUBRICA).

C. P. HÉCTOR BARRIENTOS ALBARRÁN
DIRECTOR DE FINANZAS,
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
(RUBRICA).

C.P. PEDRO XAVIER LAZCANO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DESAYUNO ESCOLAR COMUNITARIO Y ESPACIOS DE ALIMENTACION, ENCUENTRO Y DESARROLLO**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica. En este sentido, el rápido crecimiento de la población plantea, entre otros retos, la atención a la niñez. En el Estado de México viven 4.7 millones de menores de 14 años, que requieren servicios eficientes de salud y educación para su desarrollo integral. Se estima que aproximadamente 3.2 millones de niños asisten a los planteles que imparten educación básica.

Por otra parte, existe una desnutrición en el 50% de los infantes en zonas de alta marginación. El 4o. Censo Nacional de Talla 2004 señala que existe un porcentaje nacional de talla baja de 8.9%. El Estado de México tiene un 7.7% de

desnutrición en niños escolares. Se estima que los niños en edad escolar a nivel nacional tienen prevalencia elevada de sobrepeso, presentándose con mayor frecuencia en zona urbana.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la Ley de Asistencia Social del Estado de México en su Artículo 11, Fracciones III y VI es la "orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas...la promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez" y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 señala que "Para abatir los problemas de salud infantil, derivados de una alimentación inadecuada y una nutrición deficiente, se fortalecerán los programas alimentarios dirigidos a los niños en edad preescolar y escolar, atendiendo los aspectos de orientación nutricional y distribución de raciones alimenticias complementarias".

En este sentido, los programas alimentarios son de fuerte arraigo en la Institución, y son ampliamente conocidos y reconocidos entre la población, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado. Sin embargo, para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento continuo, mediante un diagnóstico nacional coordinado por el Sistema Nacional DIF.

Haciendo un recuento de su evolución, sabemos que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de Familia en 1989 instrumentó el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) como una estrategia de promoción del desarrollo comunitario, para su construcción se retomaron experiencias desarrolladas en el ámbito nacional así como las que se impulsaban en ese momento en algunos países sudamericanos. La intención de la Cocina Popular era la de constituirse como un Centro Comunitario que a través de la participación y gestión colectiva hiciera factible la confluencia de acciones y/o servicios orientados a la satisfacción de necesidades prioritarias en los ámbitos de salud, alimentación, educación, capacitación para el trabajo, recreación, cultura y deporte.

El Programa Desayuno Escolar Comunitario se instituye en el año de 1996, cuyo propósito es entregar dotaciones de insumos a los Desayunadores Escolares Comunitarios instalados en el territorio estatal.

A partir del 2002, se emiten nuevas reglas de operación para reorientar el tradicional programa COPUSI por Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. A partir de 2003 se comienza el proceso de separación de información para deslindar las cocinas comunitarias de los Desayunadores Escolares Comunitarios, ya que en los datos que se recibían de COPUSI, no se diferenciaban dichas acciones.

Por ello, los Sistemas Estatales ahora definirán cuáles COPUSI quedarán establecidas como Desayunadores Escolares Comunitarios y cuáles cocinas comunitarias serán consideradas como Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, debiendo informar a DIF Nacional esta desagregación, mediante la constitución de un directorio que identifique las dos variables.

Estas reglas, que contienen los lineamientos de operación y requisitos del programa, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF, de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud.
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento.
- Reglamento Interior del DIFEM.
- Manual General de Organización del DIFEM.
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal DIF.

- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, emitidas por el Sistema Nacional DIF.

3. OBJETIVOS

Desayuno Escolar Comunitario

3.1 Objetivo General

Mejorar el estado de nutrición de los menores inscritos en los niveles de preescolar y primaria del sistema educativo estatal y federal de zonas con alto y muy alto índice de marginación y zonas urbano marginadas, preferentemente; a través de la dotación diaria de una ración alimentaria caliente a fin de fortalecer la dieta de los menores.

3.2 Objetivos Específicos

- Mejorar el estado de nutrición de los niños preescolares y escolares del sistema educativo estatal y federal de zonas con alto y muy alto índice de marginación y zonas urbanas marginadas, preferentemente, a través de la dotación bimestral de insumos alimentarios.
- Fomentar la orientación alimentaria, el mejoramiento de hábitos alimentarios, de convivencia y de higiene personal de los menores escolares, mediante reuniones de capacitación.

Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

3.1 Objetivo General

Coadyuvar a la seguridad alimentaria de la población vulnerable a través de la habilitación de espacios para la elaboración comunal de alimentos inocuos, nutritivos, físicos y económicamente accesibles que constituyan una alternativa de atención sustentada en la participación y organización social.

3.2 Objetivos Específicos

- Otorgar ayuda alimentaria directa a la población vulnerable, a través de elaboración de menús en el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Fomentar la orientación alimentaria y el mejoramiento de hábitos alimentarios de la comunidad y/o grupos participantes, mediante talleres y cursos de capacitación.
- Desarrollar espacios sociales que faciliten la formación, participación y organización comunitaria, a través de la promoción y concientización de grupos vulnerables.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

Desayuno Escolar Comunitario

En los Desayunadores Escolares Comunitarios la cobertura de los menores preescolares y escolares, se dará en los planteles educativos públicos de localidades rurales y urbanas de los 125 Municipios de la Entidad, con algún grado de desnutrición y en riesgo, preferentemente.

Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

En los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo la cobertura de los sujetos de atención comprenderá preferentemente las localidades rurales y urbanas de los 125 municipios de la entidad.

4.2 Población Objetivo

Desayuno Escolar Comunitario

Niñas y niños con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asisten a planteles públicos de educación preescolar y primaria, ubicados en comunidades de alta y muy alta marginación preferentemente.

Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

La población objetivo serán familias e individuos (hombres y mujeres) de los 125 municipios de la entidad, que habiten en localidades rurales y urbanas, con alto y muy alto índice de marginación, según el Consejo Estatal de Población, enfatizando acciones que involucren la participación y la atención de las necesidades de: niñas y niños, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, adultos mayores, personas con capacidades diferentes e indígenas.

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Desayuno Escolar Comunitario

La población objetivo serán menores de preescolar y primaria de escuelas públicas, integrados a un padrón de beneficiarios e identificados bajo los criterios y características siguientes:

- La identificación de la población objetivo es a nivel de escuela.

- Las de alto y muy alto índice de marginación (CONAPO 2000), preferentemente.
- Posteriormente se podrán considerar escuelas ubicadas en comunidades marginadas, ubicadas en cualquier municipio de bajo y muy bajo Índice de marginación del ámbito rural.
- Se podrán seleccionar escuelas ubicadas en comunidades marginadas de cualquier municipio del ámbito urbano.

El Sistema Estatal DIF deberá contar con los padrones de beneficiarios en los cuales se identificará a los menores escolares, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población (CURP).

El padrón de beneficiarios deberá contener la siguiente información: datos generales, datos del beneficiario-nombre, edad, datos educativos, datos educativos, seguimiento nutricional (peso y talla inicial).

Los padrones de beneficiarios deberán ser elaborados por los Sistemas Municipales DIF, respetando la asignación histórica del ciclo escolar anterior al vigente, cuyo incremento estará en función del Índice de Desempeño Municipal, al inicio y al término de cada ciclo escolar y deberán actualizarse bajo la conciliación y directriz del Sistema Estatal DIF, cuando se tenga una modificación en el registro de beneficiarios.

El Sistema Estatal DIF deberá concentrar la información del total de Municipios y escuelas atendidas en el Estado, preferentemente en Excel.

Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

La población objetivo serán menores integrados a un padrón de beneficiarios, identificados y registrados bajo los criterios y características siguientes:

- La identificación de la población objetivo es a nivel de comunidades.
- Las que cuenten con población hablante de lengua indígena en una proporción de 30% y más.
- Las de alto y muy alto índice de marginación (CONAPO 2000).
- Se consideran las comunidades marginadas ubicadas en municipios de Índice medio de marginación y/o regiones no prioritarias del ámbito rural.
- Se podrán considerar las comunidades marginadas, ubicadas en cualquier municipio de bajo y muy bajo índice de marginación del ámbito rural.
- Finalmente se podrán seleccionar las comunidades marginadas de cualquier municipio del ámbito urbano.

El Sistema Estatal DIF, deberá contar con los Padrones de beneficiarios en los cuales se identificará a los menores escolares, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población (CURP).

El padrón de beneficiarios deberá contener la siguiente información: datos generales, tipo de servicio, datos del beneficiario-nombre, edad, domicilio completo-, datos educativos, seguimiento nutricional.

Los padrones de beneficiarios deberán ser elaborados por los Sistemas Municipales DIF, respetando la asignación municipal histórica anterior al ejercicio vigente, cuyo incremento estará en función de la participación comunitaria y deberán actualizarse bajo la conciliación y directriz del Sistema Estatal DIF, cuando se tenga una modificación en el registro de beneficiarios.

El Sistema Estatal DIF deberá concentrar la información del total de Municipios y Localidades atendidas en el Estado y enviarán anualmente al Sistema Nacional DIF los padrones capturados en una base de datos, preferentemente en Excel.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de los Desayunos Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

Los principios que regirán el servicio de los Desayunos Escolares Comunitarios y los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo es el ejercicio de los recursos con transparencia, el fortalecimiento de la participación comunitaria, el aseguramiento y la promoción de una alimentación recomendable.

5.2 Características de los apoyos

Desayuno escolar comunitario

- El paquete de insumos alimentarios se integrará con alimentos no perecederos y se elaborará con la participación de padres de familia y otros miembros de la comunidad.
- El Sistema Estatal DIF integrará los apoyos alimentarios con productos acordes a los patrones de consumo del Estado, tomando en cuenta las recomendaciones de proteína y energía por grupo etéreo al que corresponda, de acuerdo a la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" y la NOM-169-SSA-1998 para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo.

- El Sistema Estatal DIF incluirá acciones de orientación alimentaria encaminadas no sólo a los menores, sino también a los padres de familia. Asimismo, realizará acciones como la vigilancia nutricional, promover los hábitos de higiene y salud y el rescate de la cultura alimentaria de la región.

5.3 Distribución de competencias-Coordinación Interinstitucional

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponderá al Sistema Estatal DIF, a través de las áreas responsables del Programa Desayuno Escolar Comunitario:

- Elaborar diagnósticos de necesidades locales para la implementación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Definir el anteproyecto anual de presupuesto correspondiente al año calendario siguiente y el proyecto definitivo, una vez conocido el monto anual asignado para el programa de Desayuno Escolar Comunitario.
- Coordinar la selección de los beneficiarios en edad preescolar y escolar, evitando promover el programa en centros escolares que cuenten con otro programa de apoyo alimentario.
- Implementar en lo posible modelos de focalización, basados en el comportamiento epidemiológico de la nutrición, con el objeto de atender a la población vulnerable, en el ámbito de la asistencia social alimentaria.
- Realizar diagnósticos para la selección de la población vulnerable, evitando realizarlos en centros escolares que cuenten con algún programa alimentario (Desayunos Escolares Fríos, Raciones Vespertinas o Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo).
- Aplicar las Reglas de Operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Difundir entre los Sistemas Municipales DIF las reglas de operación que regirán el desarrollo de los programas Desayuno Escolar Comunitario y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en la entidad.
- Capacitar y asesorar a los responsables y operativos estatales y municipales en la aplicación de las Reglas de Operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, así como a comités comunitarios y sociedad civil involucrada.
- En coordinación con los Sistemas Municipales DIF, proporcionar la capacitación necesaria que requieran los promotores municipales que operen el Programa Desayuno Escolar Comunitario y los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Promover en coordinación con los Sistemas Municipales DIF campañas educativas de información y orientación alimentaria.
- Otorgar equipo y utensilios a los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, siempre y cuando se cuente con presupuesto autorizado para este rubro.
- Reequipar los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo que así lo requieran, cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal y que cumplan con los criterios de factibilidad.
- Valorar las condiciones del equipo en operación y emitir el dictamen sobre la viabilidad de su reutilización.
- Establecer la medida necesaria para reponer y/o rehabilitar, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, el equipo, mobiliario y utensilios de los Desayunadores Escolares Comunitarios y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Asegurar la calidad y el buen estado de los alimentos que se entreguen a los beneficiarios.
- Garantizar que los insumos alimentarios que integren las raciones y dotaciones del Programa Desayuno Escolar Comunitario cumplan con las especificaciones técnicas y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Informar oportunamente a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del avance mensual en el cumplimiento de sus metas.
- Recopilar la información referente a la identificación, diagnóstico, padrón de beneficiarios, operación y vigilancia nutricional de los Programas Desayuno Escolar Comunitario y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Supervisar el cumplimiento y aplicación de las Reglas de Operación, en los niveles municipal, local y escuelas beneficiadas.
- Definir los insumos de la alimentación complementaria, menús de acuerdo a la disponibilidad de alimentos y cultura alimentaria de la región, utilizando para su valoración nutrimental y porcentaje de energía y proteína las Tablas de Composición de Alimentos, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ).

- Realizar acciones de difusión, asesoría y capacitación a los Sistemas Municipales DIF sobre las Reglas de Operación del programa para su adecuada operación.
- Realizar visitas periódicas a los Sistemas Municipales DIF a fin de supervisar, apoyar y brindar asesoría en la operación adecuada del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo y verificar las acciones de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
- Contar con expedientes de los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo por municipio, en los que contendrán los avances que se desprendan de las visitas de seguimiento que se realicen.
- Establecer coordinación con la Unidad de Control de Calidad, para la realización de los estudios de control de calidad de los productos que se pretendan incluir en el paquete de insumos alimentarios.
- Establecer coordinación con las autoridades educativas estatales del nivel preescolar y primaria, en los planteles oficiales, indígenas y centros comunitarios del Consejo Nacional del Fomento Educativo para la operación de los Programas.
- Supervisar la operación de los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, a nivel estatal.
- Identificar a las comunidades donde es necesario el retiro de equipos por deficiencias en la operación y valorar las condiciones del equipo y emitir el dictamen sobre la viabilidad de su reutilización.
- Reponer y/o rehabilitar el equipo, mobiliario y utensilios que se requieran para reubicar los equipos.
- Elaborar y oficializar una Acta Administrativa, en los casos de los equipos que sean dados de baja.
- Elaborar una Acta Informativa para cualquier anomalía que se presente en la operación de los programas.
- Presentar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Nacional los movimientos que se efectúen por reubicación o baja de equipo en relación a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Solicitar a los Sistemas Municipales DIF, resguardar y elaborar el inventario del equipo que se retire de la comunidad, en tanto no se reubique o sea dado de baja.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponderá a los Sistemas Municipales DIF:

- Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover la participación comunitaria en los Desayunadores Escolares Comunitarios y en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, a través de comités comunitarios, integrados por padres de familia.
- Privilegiar acciones con un enfoque integral en los espacios físicos donde operen los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Aplicar el Programa Desayunos Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
- Asignar un promotor o más, como responsable de la supervisión y operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Operar modelos alternativos de atención alimentaria acordes a las necesidades locales.
- Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Recopilar y registrar la información referente a la operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo identificación de la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios, a través de sus promotores municipales.
- Informar mensualmente en tiempo y forma al Sistema Estatal DIF, respecto a la operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en el municipio.
- Realizar acciones de asesoría y seguimiento en la operación de los Programas Desayuno Escolar Comunitario y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo; conforme a las presentes Reglas de Operación.
- Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo a los Programas Desayuno Escolar Comunitario y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Informar mensualmente al Sistema Estatal DIF, del número de raciones distribuidas diaria y mensualmente, por escuela y por espacio de los beneficiarios atendidos.
- Capacitar al Comité de padres de familia, en materia de nutrición y manejo de alimentos.

- Recopilar la información por cada Comité e integrarla en su concentrado municipal, remitiéndola al Sistema Estatal DIF.
- Informar al Sistema Estatal DIF sobre cualquier irregularidad que se presente en los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Llevar a cabo reuniones con padres de familia cuando se estén incumpliendo con las Reglas de Operación.

5.3.3 De la Sociedad Civil

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

- El Sistema Estatal DIF y los Sistema Municipales DIF deberán promover la organización de los grupos comunitarios, quienes a través de su participación se constituirán en comités comunitarios responsables de la operación de los Desayunadores Escolares Comunitarios en los planteles escolares.
- El número de integrantes del comité y el periodo en el que habrán de permanecer en él, así como la asignación de funciones específicas como parte del mismo, deberá ser definido en asamblea comunitaria.
- El Comité funcionará de manera democrática y designará a los integrantes de la mesa directiva, como responsables directos de la operación del programa y sus correspondientes funciones de coordinación, administración y procuración de servicios integrales.
- En el Desayuno Escolar Comunitario los padres de familia participarán en el almacenaje de insumos, elaboración y distribución del apoyo alimentario, así como la vigilancia de su consumo.
- En los casos en que por sus características socioeconómicas, el Sistema Estatal DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF determinen la exención del pago de la cuota de recuperación a un determinado número de menores escolares, la Asamblea General deberá determinar el mecanismo de corresponsabilidad a seguir, con la intención de fortalecer la operación del programa: aportación en especie o económica pero destinada a la adquisición de insumos, mantenimiento del equipo, pago de servicios, entre otros.
- A efecto de contar con información oportuna y confiable sobre la operación de los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, los Sistemas Estatal y el Municipales DIF proporcionarán asesoría a los Comités, para el manejo de la información y el llenado de los formatos de registro correspondientes.
- Los Sistemas Municipales DIF se encargarán de recopilar la información por Comité para elaborar el concentrado municipal y turnarlo oportunamente al Sistema Estatal DIF.

Funciones específicas de los Comités Comunitarios

Funciones Generales:

- Elaborar un inventario del equipo y utensilios del desayunador.
- Organizar a los padres de familia para la adecuación del área física donde se elaboran los alimentos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Formar grupos de padres de familia y elaborar roles de trabajo de acuerdo al número de alumnos a atender, para la preparación de los alimentos.
- Recibir los insumos que entrega el proveedor, verificando la calidad y caducidad de los productos, firmar cualquier integrante del comité las notas de remisión de conformidad, vigilar la conservación, resguardo y almacenamiento de los mismos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Motivar a los padres de familia para que la participación sea homogénea.
- Recabar y administrar las cuotas de recuperación; así como adquirir los artículos perecederos y materiales de consumo que requiera el desayunador y el espacio de alimentación para su operación.
- Promover la instalación hortalizas en donde se produzcan los insumos para complementar una dieta balanceada.
- Mantener una estrecha coordinación con las autoridades escolares, municipales y estatales.
- Realizar periódicamente asambleas para evaluar el desarrollo del programa y realizar los ajustes necesarios.
- Implementar una libreta de control foliado ó libro florete en el cual se registren los ingresos y egresos diarios de las raciones alimentarias.
- Al término de su gestión, el Comité deberá presentar de manera escrita un estado financiero del desayunador o del espacio de alimentación y realizará la entrega de las llaves del local, el inventario de los productos, utensilios y/o mobiliario o equipo, en donde se encuentra instalado.

Funciones Específicas:**Del Presidente:**

- Difundir y promover el Programa Desayuno Escolar Comunitario o Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo
- Convocar a reuniones periódicas al comité.
- Coordinar los trabajos del comité.
- Recibir los insumos verificando la cantidad a recibir, fechas de caducidad de los productos de la despensa, marcas comerciales y vigilar la conservación de las mismas; así como la preparación de los alimentos.

Del Secretario:

- Levantar las actas de los acuerdos tomados en reuniones de comité.
- Registrar las asistencias de los menores.
- Registrar las comisiones de trabajo; así como su cumplimiento.
- Levantar inventarios de utensilios, equipo y de despensa.
- Conformar un archivo en general del funcionamiento del desayunador.
- Recibir los insumos verificando la cantidad a recibir, fechas de caducidad de los productos de la despensa, marcas comerciales y vigilar la conservación de las mismas; así como la preparación de los alimentos.

Del Tesorero:

- Recibir y registrar las cuotas de recuperación cobradas a los alumnos; así como resguardarlas y administrarlas.
- Llevar un control de ingresos y egresos en general.
- Revisar la recepción de los insumos y la remisión de entrega por parte de la empresa, firmando conjuntamente con el Presidente.
- Llevar un control de los gastos de: a) Insumos (productos perecederos), b) gas, c) artículos de limpieza, d) equipo en general y e) mantenimiento preventivo y correctivo del desayunador. Para este punto se deberá contar con el soporte documental correspondiente (notas, remisiones, recibos, entre otros documentos).
- Recibir los insumos verificando la cantidad a recibir, fechas de caducidad de los productos de la despensa, marcas comerciales y vigilar la conservación de las mismas; así como la preparación de los alimentos.

Del Vocal de Control y Vigilancia:

- Supervisar el proceso de elaboración y distribución de los alimentos.
- Vigilar que se cumplan con los lineamientos establecidos para el funcionamiento de los Desayunadores Escolares Comunitarios y de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.
- Promover que la comunidad cumpla sus compromisos con el programa.
- Verificar que los insumos otorgados por el Sistema Estatal DIF sean utilizados para los objetivos específicos del programa.
- Vigilar que se lleve a cabo el cobro de la cuota de recuperación, respetando el costo establecido por el comité.
- Recibir los insumos verificando la cantidad a recibir, fechas de caducidad de los productos de la despensa, marcas comerciales y vigilar la conservación de los mismos; así como la preparación de los alimentos.

Del Primero, Segundo y Tercer Vocal:

- Apoyar en todas las actividades a los integrantes de la mesa directiva y en general en todas las actividades que se realicen en el desayunador o en el espacio de alimentación.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de los insumos alimentarios del programa implicará para el beneficiario una contraprestación o forma de corresponsabilidad que podrá cubrir a través de cualquiera de los siguientes aportaciones:

- Cuota de recuperación.
- Participación en acciones que favorezcan la operación del programa como, carga y descarga de los insumos alimentarios, elaboración y distribución de los alimentos, limpieza del espacio, entre otras.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

La operación de los Programas Desayuno Escolar Comunitario y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, contemplará procesos generales que deberán considerar las diferentes instancias de gobierno de acuerdo a su ámbito de competencia.

El esquema básico de operación se describe a continuación:

- El Sistema Estatal DIF, en coordinación con los Sistemas Municipales, llevará a cabo la conformación del comité comunitario con los padres de familia en Asamblea Comunitaria.
- El Sistema Estatal DIF, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, realizará la supervisión para el buen desarrollo del programa, generando la evidencia documental.
- El Sistema Estatal DIF abastecerá el paquete de insumos alimentarios bimestrales a los Desayunadores Escolares Comunitarios instalados y en operación a través de los proveedores.
- El Sistema Estatal DIF suministrará a través de los proveedores los insumos alimentarios, de acuerdo al número de menores que asisten al desayunador y que son reportados en el informe mensual anterior al periodo de suministro, la cantidad del paquete de insumos alimentarios no será mayor al padrón de beneficiarios reportado inicialmente.
- Los beneficiarios deberán aportar una cuota de recuperación para que se les otorgue su ración alimentaria caliente.
- La cuota de recuperación se constituirá con acuerdo del comité y de los padres de familia en asamblea comunitaria y su monto se definirá en función de la capacidad de aportación económica de cada unidad. El resguardo del mismo quedará a cargo de los representantes del Comité quienes convocaran a asamblea cuando se juzgue pertinente hacer uso de él.
- El fondo de ahorro se conformará con los excedentes que genere el servicio de alimentación una vez cubiertos los gastos de operación a través de las cuotas de recuperación que los beneficiarios aportan a cambio de las raciones alimenticias.
- El fondo de ahorro, producto de la cuota de recuperación será utilizado únicamente para la compra de productos perecederos que complementarán los menús; para la reposición o reparación de mobiliario, equipo y utensilios; y no podrá ocuparse para otro fin. Este recurso no podrá ser entregado a persona ajena al comité comunitario.
- Los bienes adquiridos con el fondo de ahorro, serán propiedad del Programa Desayuno Escolar Comunitario o Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, los cuales en caso de ser retirados podrán ser transferidos o reubicados en otro plantel escolar que cubra con los requisitos de focalización de marginación y desnutrición.
- Se reportarán los ingresos y egresos al Sistema Estatal DIF, este reporte estará asentado en la libreta de control foliada o en libro florete, que no podrá ser retirada por integrantes del comité o persona ajena a la operación del desayunador.
- En la libreta de control foliada ó en libro florete, el supervisor-promotor del Sistema Estatal DIF y los responsables por parte del Sistema Municipal DIF que visiten el desayunador anotarán nombre, firma, cargo y el motivo de la visita, por lo cual este cuaderno deberá permanecer durante todo el ciclo escolar dentro del desayunador.
- En la libreta de control foliada o libro florete, se deberá integrar la lista de los menores que desayunan diariamente.
- El fondo de ahorro también podrá ocuparse para implementar proyectos productivos en beneficio únicamente del desayunador y del espacio de alimentación.
- La organización comunitaria de los padres de familia permitirá hacer roles de trabajo para la preparación diaria de los alimentos a través de la coordinación entre el Sistema Municipal DIF, el Sistema Estatal DIF y Director Escolar del centro educativo.
- Bajo una evaluación muy estricta realizada por el Sistema Estatal DIF, en casos donde los padres de familia no puedan asistir a preparar los alimentos, éstos podrán aportar una cuota adicional a la cuota de recuperación establecida para el pago de la ración, para sufragar el pago de la preparación de los alimentos, levantando una Acta Circunstancial con la autorización del Comité Comunitario y el Sistema Estatal DIF; también en los casos, donde el Comité Comunitario por alguna causa desee pagar a personal externo para preparar los alimentos, deberá llevar a cabo el mismo procedimiento, levantando una Acta Circunstancial con la autorización de la Asamblea Comunitaria, reportando al Sistema Municipal DIF y Sistema Estatal DIF; sin embargo bajo ningún motivo podrán dejar de participar los padres de familia en la organización.
- Los Sistemas Municipales DIF llevarán a cabo toma de peso y talla al inicio y al final del ciclo escolar, y el Sistema Estatal DIF verificará la información a través de los supervisores antes de ser remitida al Departamento de Desayunos Comunitarios.
- El Sistema Estatal DIF asignará un supervisor promotor que asesore a los Sistemas Municipales DIF sobre la operación del programa.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán asistir a las reuniones convocadas por el Sistema Estatal DIF para tratar

asuntos relacionados con la operación del programa.

- Los Sistemas Municipales DIF reportarán mensualmente al Sistema Estatal DIF el listado de beneficiarios y el empleo de los recursos.
- Los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, que por falta de participación de padres de familia no estén operando, se llevará a cabo reunión con los padres de familia donde se levantará el acta correspondiente, asistiendo las autoridades municipales, del plantel y los padres de familia, aceptando cerrar el desayunador o el espacio de alimentación. En estos casos se procederá por parte del Sistema Estatal DIF, el Sistema Municipal DIF y el Comité Comunitario a levantar el inventario de los insumos alimentarios y del equipo, los cuales serán retirados y reubicados en otro plantel escolar que cubra con los requisitos de focalización de marginación y desnutrición.
- La ración alimentaria se otorgará a los menores en los días hábiles contemplados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación, solo en el caso de los Desayunadores Escolares Comunitarios y en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo que se encuentren instalados en centros escolares.
- El Desayuno Escolar Comunitario deberá ser preparado y otorgado antes del inicio o dentro del horario de clases de los menores, de igual forma en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo que se encuentren instalados en centros escolares.
- El Desayuno Escolar Comunitario será preparado por los padres de familia y otros integrantes de la comunidad.
- Será responsabilidad del Comité Comunitario y de los Sistemas Municipales DIF, cuidar, dar mantenimiento y conservar el equipo de los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en perfecto estado, asumiendo la responsabilidad de cualquier deterioro que sufra por su culpa o negligencia, así como del mal uso que se haga del mismo, respondiendo de la pérdida total o parcial de éste.

Lineamientos Generales

- El apoyo de la ración alimentaria va dirigido a todos los alumnos de preescolar y primaria de los centros escolares beneficiados y población vulnerable en comunidad abierta.
- Con la intención de estar en posibilidad de evaluar la contribución del Programa Desayuno Escolar Comunitario en la mejora del aprovechamiento escolar y la disminución del ausentismo, el consumo del desayuno por parte de los beneficiarios deberá efectuarse una hora antes del inicio de la jornada o dentro del horario de clases, evitando transgredir los tiempos de clase.
- Los alumnos deberán consumir el desayuno en los horarios y lugares establecidos.
- Los beneficiarios guardarán las normas de conducta adecuadas.
- Los beneficiarios deberán lavarse las manos antes de consumir sus alimentos.
- El comité y los beneficiarios deberán dar el uso adecuado a los utensilios (plato, vaso, cubierto, etcétera).
- Los alimentos serán preparados de acuerdo a las normas de higiene, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Los utensilios deberán lavarse con jabón y estropajo después de ser utilizados, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Las personas que preparen los alimentos deberán utilizar delantal, tener el cabello recogido o utilizar turbante; asimismo tener las uñas perfectamente recortadas y no usar accesorios en las manos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Al término del desayuno, deberán quedar limpias y ordenadas las instalaciones del comedor así como los utensilios equipo y mobiliario, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Tomar las medidas preventivas necesarias para evitar posibles accidentes.
- Usar agua potable, ya sea hervida, clorada o filtrada para la preparación de los alimentos.
- Preparar los alimentos con el apoyo del recetario de menús proporcionado por el Sistema Estatal DIF (Departamento de Desayunos Comunitarios).
- Cuando se detecte la presencia de alguna plaga (ratas, hormigas, cucarachas, arañas, etcétera) hacer lo necesario para eliminarla, o solicitar el apoyo de las instancias correspondientes.
- El Desayunador Escolar Comunitario y el Espacio de Alimentación deberán de contar con las medidas de seguridad en las puertas y ventanas, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.

- Las dotaciones de alimentos que se preparen dentro del desayunador o el espacio de alimentación deberán ser lo más equitativas en la medida de lo posible, ya que los insumos alimentarios están calculados para el número de beneficiarios registrados.
- El comité revisará la caducidad de los productos de los insumos alimentarios al momento de la recepción antes de ser utilizados y en la operación por el Supervisor Promotor del Departamento de Desayunos Comunitarios.
- Los padres de familia y otros integrantes de la comunidad deberán elaborar puntualmente los alimentos que integran la ración diaria.
- No se deberán repartir productos de los insumos alimentarios, éstos son únicamente para la preparación de los desayunos de los menores.
- El Sistema Estatal DIF, elaborará las reglas de operación de los programas alimentarios, las cuales turnará a los Sistemas Municipales para su observancia y estricto apego.
- El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF deben garantizar que el Desayuno Escolar Comunitario se consuman diariamente por los menores escolares de lunes a viernes antes del inicio o dentro del horario de clases.
- Para una mayor eficacia del Programa, se complementará la distribución de desayunos escolares con acciones educativas que mejoren los hábitos alimentarios y de higiene de las niñas, niños y padres de familia, así como, promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario.

7. FORMATOS

(No aplica)

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Los Sistemas Municipales DIF tendrán la responsabilidad de enviar la información para el seguimiento mensual en el formato denominado Reporte Mensual DEC.

El Sistema Estatal DIF deberá elaborar hacer el concentrado mensual y enviarlo a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cada mes.

El Sistema Estatal DIF podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que les permitan conocer con mayor profundidad el impacto del Programa en materia nutricional y educativa.

El Sistema Estatal DIF podrá apoyarse en el Sistema de Vigilancia Nutricional del Sector Salud, quien realizará el seguimiento de las niñas y los niños beneficiarios.

El Sistema Estatal DIF, en el transcurso del año, implementará mecanismos necesarios para verificar periódicamente la calidad de los productos alimentarios que garanticen los contenidos nutricionales adecuados para los menores escolares, aplicando el personal del Departamento de Desayunos Comunitarios la hoja de Control para verificación de productos correspondientes al paquete de insumos alimentarios.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF deberán establecer mecanismos de vigilancia permanente que ayuden a garantizar que los apoyos alimentarios lleguen a la población objetivo.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF deberán llevar a cabo el seguimiento administrativo de los Programas, a través del análisis de fuentes documentales tales como; registros mensuales y trimestrales, acuse de recibos de insumos a nivel municipal y listados de escuelas y comunidades beneficiarias (padrón de beneficiarios).

El Sistema Estatal DIF efectuará visitas de supervisión periódica a las escuelas beneficiarias y a los Sistemas Municipales DIF bajo una calendarización previamente definida, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias.

El Sistema Estatal DIF, asesorará y brindará capacitación a los responsables de la operación de los programas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión, a fin de efficientar los recursos humanos, materiales y financieros.

Avance programático- Metas

La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar informará mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Estatal DIF el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual. Al final del ejercicio, realizará un concentrado anual y procederá al cierre del ejercicio enviando la información a dicha unidad administrativa.

Supervisión

En esta etapa, es fundamental la labor de los Supervisores-Promotores del DIFEM, quienes tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar todas las actividades referentes a los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, de manera conjunta y cordial con los Sistemas Municipales DIF.
- Verificar el inicio de operación de los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitiendo el reporte correspondiente.

- Capacitar al responsable municipal para formar y asesorar a los Comités Comunitarios del Programa Desayuno Escolar Comunitario y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, verificando que opere en apego a los lineamientos de las presentes Reglas de Operación.
- Verificar que se opere correctamente en apego a los lineamientos de las presentes Reglas de Operación por parte de los Comités Comunitarios, Directores y Personal Docente de los Planteles Escolares y Autoridades de los Sistemas Municipales DIF.
- Promover reuniones de concientización sobre la importancia del programa y de los beneficios de la alimentación en el desarrollo del menor a padres de familia y beneficiados, actualizando permanentemente el padrón de beneficiarios, el cual será reportado al Departamento de Desayunos Comunitarios.
- Verificar la existencia de los beneficiarios en los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, en la lista anexa a la libreta de control foliada o libro fiorete.
- Verificar y reportar si existe algún tipo de desvío de los recursos enviados; así como abusos en el incremento de las cuotas de recuperación por ración.
- Integrar y actualizar permanentemente el expediente de cada uno de los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, bajo su cargo. (El expediente estará integrado por: Cédula para Determinar la Aceptación de los inmuebles para la Instalación de Desayunador o Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, Acta constitutiva de Comité, Convenio de préstamo de local (sólo para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo), actas, padrón de beneficiarios, minuta de asamblea, inventario de equipo, y reportes mensuales de operación, cuyo paquete de formatos se entrega de manera escrita al personal operativo del Departamento de Desayunos Comunitarios al inicio del ciclo escolar.
- Verificar que la preparación de los alimentos se realicen con higiene, con base a un menú variado y de acuerdo a la cultura alimentaria de cada región; asimismo se consuman las verduras y frutas de temporada de cada comunidad y se utilicen las recetas establecidas por el Sistema Estatal DIF.
- Reportar de manera mensual y de acuerdo a los formatos establecidos, todos los informes correspondientes a los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo; asimismo, reportar de manera inmediata cuando se presente alguna problemática que deba ser resuelta por las directrices del Sistema Estatal DIF.
- Deberá dar seguimiento al inicio y al término del ciclo escolar de la toma de peso y talla de los menores atendidos por el Programa Desayuno Escolar Comunitario, de manera conjunta con el promotor del Sistema Municipal DIF, los profesores de las escuelas o con el personal del Instituto de Salud del Estado de México, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo.
- Verificar que la despensa de los Desayunadores Escolares llegue en tiempo y forma, en el lugar establecido, respetando las marcas comerciales así como la cantidad que le corresponde a cada uno de los Desayunadores; así mismo verificar que la persona que deberá recibir los insumos será un miembro del Comité o profesor de la Escuela.
- Supervisar que la despensa recibida sea almacenada en un lugar seguro e higiénico.
- Detectar y prevenir cualquier mal uso de la despensa, equipo y utensilios de cocina de los Desayunadores Escolares Comunitarios y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, respaldando la información con las actas correspondientes.
- Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en todo tipo de eventos, reuniones y supervisiones que competan al desarrollo de los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Reportar por escrito en tiempo y forma cualquier tipo de cambio de información, en cuanto al número de beneficiarios, sobrante o faltante de despensa, pérdida de equipo o utensilios, robos, (entre otros incidentes) que impidan el buen desarrollo operativo del desayunador o espacio de alimentación, dándole el seguimiento hasta su corrección.
- Verificar conjuntamente con el promotor municipal, las condiciones físicas de los inmuebles donde se ubican los Desayunadores o Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitiendo el reporte correspondiente a la Presidenta del Sistema Municipal DIF, con copia al Departamento de Desayunos Comunitarios y darle seguimiento hasta su corrección.
- Actualizar permanentemente los inventarios de mobiliario, equipo y utensilios.
- Cuando exista excedente en el fondo de ahorro, deberán asesorar a los comités para la adquisición de bienes.
- Establecer estrategias de mejora continua, conjuntamente con los Sistemas Municipales DIF, para fortalecer el funcionamiento de los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Levantar las actas informativas y/o de hechos cuando así lo amerite el caso y entregarlas al Departamento de Desayunos Comunitarios.

- Asistir y aplicar todas las recomendaciones realizadas en las capacitaciones programadas por el Departamento de Desayunos Comunitarios, en los Desayunadores Escolares Comunitarios y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Asistir quincenalmente a las reuniones de información y/o evaluación con el Subdirector de Apoyo Nutricional y el Jefe del Departamento de Desayunos Comunitarios.
- Todas aquellas actividades inherentes al puesto o encomendadas por sus superiores.

Adquisición de Productos

Todo alimento que se distribuya, deberá identificar/en su envase o etiquetado al Sistema Estatal DIF a través del logotipo y/o leyenda propios, deberá identificar en su envase o etiquetado la siguiente leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Aseguramiento de la calidad de los insumos

Para que los alimentos lleguen a los beneficiarios en óptimo estado de calidad y cantidad los Sistemas Municipales DIF y/o Comités Comunitarios, serán responsables de acuerdo a su ámbito de competencia, de recibir y verificar que los insumos estén en buenas condiciones sanitarias e higiénicas; con el gramaje respectivo y las cantidades asignadas a los proveedores, así como su concordancia con la programación del mes que se trate.

Es responsabilidad y compromiso del Sistema Estatal DIF, garantizar que todos los alimentos que sean distribuidos a los Desayunadores Escolares Comunitarios estén en buenas condiciones para su consumo en el momento de la entrega al beneficiario, asegurando previamente su buen manejo.

Es obligación del Sistema Estatal DIF a través de la Unidad de Control de Calidad de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, observar y hacer cumplir las Normas establecidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía en materia de alimentos, en lo que se refiere a su calidad, higiene, producción, envasado, etiquetado (indicando contenido, número de lote, fecha de caducidad, gramaje, composición, presencia de aditivos; residuos de plaguicidas, metales pesados y otros contaminantes), así como a su almacenamiento y distribución, para que se conserven adecuadamente y se reciban por los beneficiarios en óptimo estado. En este sentido, el Sistema Estatal DIF, deberá solicitar al proveedor antes del suministro de los productos, muestras de los productos y realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.

El Sistema Estatal DIF mediante coordinación con las instituciones públicas y privadas autorizadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) realizará periódicamente análisis físico-químicos y microbiológicos en muestras de lotes de insumos que reciba de los proveedores seleccionados, con el propósito de verificar en forma permanente que estos cumplan con los parámetros de calidad establecidos.

Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema Estatal DIF, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:
 - a) SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
 - b) CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo 01800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.
2. A través de la página de Internet: www.secogem.gob.mx/SAM.
3. De manera personal en la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx.
- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Toluca S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema Estatal DIF, se darán a conocer por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con el apoyo de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional a través, de los Coordinadores Regionales y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente ordenamiento deroga las reglas de operación del Programa Desayuno Escolar Comunitario y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, publicadas en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del 31 de enero de 2007.

TERCERO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VALIDACIÓN

LIC. PATRICIA CHEMOR RUIZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN FAMILIAR
(RUBRICA).

C. P. HÉCTOR BARRIENTOS ALBARRÁN
DIRECTOR DE FINANZAS,
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
(RUBRICA).

C.P. PEDRO XAVIER LAZCANO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS
ESCOLARES FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS****1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica. En este sentido, el rápido crecimiento de la población plantea, entre otros retos, la atención a la niñez. En el Estado de México viven 4.7 millones de menores de 14 años, que requieren servicios eficientes de salud y educación para su desarrollo integral. Se estima que aproximadamente 3.2 millones de niños asisten a los planteles que imparten educación básica.

Una de las principales preocupaciones del Gobierno del Estado de México, es la de llevar a cabo acciones integradas que coadyuven a mejorar el nivel de vida de la población con mayor índice de marginación y disminuir las prevalencias de desnutrición que se presentan en diversas comunidades en la entidad.

La desnutrición es el fenómeno biológico que muestra la relación salud-sociedad, ya que tiene que ver con la producción de alimentos, con el ingreso familiar, con la información sobre alimentación y nutrición, así como con los hábitos y costumbres de las regiones. Es una enfermedad de fácil diagnóstico, su tratamiento es conocido, eficaz y barato, y es quizá la causa más importante de morbi-mortalidad en niños en edad preescolar y el padecimiento cuya erradicación aumentaría la calidad de vida de la población.

En el Estado de México, los principales problemas de nutrición de los niños menores de cinco años son la desnutrición crónica (estatura baja) y la anemia por deficiencia en hierro. A nivel nacional, la estatura baja tiene una prevalencia de 17.8% y la deficiencia de hierro se presenta en el 51.5% de los niños.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la Ley de Asistencia Social del Estado de México en su artículo 11, fracción III y VI es la "orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas... la promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez" y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 señala que "Para abatir los problemas de salud infantil, derivados de una alimentación inadecuada y una nutrición deficiente, se fortalecerán los programas alimentarios dirigidos a los niños en edad preescolar y escolar, atendiendo los aspectos de orientación nutricional y distribución de raciones alimenticias complementarias".

En este sentido, los programas alimentarios son de fuerte arraigo en el Sistema Estatal DIF, y son ampliamente conocidos y reconocidos entre la población, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado. Sin embargo, para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento continuo, mediante un diagnóstico nacional coordinado por el Sistema Nacional DIF.

Estas reglas contienen los lineamientos de operación y requisitos de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, que permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF de tal forma que se efficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa.

Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, emitidas por el Sistema Nacional DIF.
- Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM.
- Manual General de Organización del DIFEM.
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento.

3. OBJETIVOS

Desayunos Escolares Fríos

3.1 Objetivo General

Contribuir a la mejora del estado de nutrición de la población infantil preescolar y escolar de primaria, con desnutrición y en riesgo, que asista a planteles escolares públicos, durante el turno matutino, ubicados en comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas; a través de una ración alimentaria directa pertinente, involucrando a la familia de los escolares en el proceso para que sea sostenible.

3.2 Objetivos específicos

- Otorgar una ración alimentaria variada que proporcione a los menores atendidos el aporte nutrimental recomendado por la NOM-169-SSA-1998.
- Fomentar la práctica de buenos hábitos alimentarios, de convivencia y de higiene personal en los menores escolares, mediante pláticas de orientación alimentaria.
- Fortalecer la participación de la sociedad civil en el proceso de distribución y vigilancia en el consumo de desayunos fríos.
- Evaluar el impacto del Programa Desayunos Escolares Fríos en el estado de nutrición de los menores beneficiarios, a través de la vigilancia nutricional de una muestra representativa de beneficiarios.

Raciones Vespertinas

3.1 Objetivo General

Contribuir a la mejora del estado de nutrición de la población infantil preescolar y escolar de primaria, con desnutrición y en riesgo, que asista a planteles escolares públicos, durante el turno vespertino, ubicados en comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas; a través de una ración alimentaria directa pertinente, involucrando a la familia de los escolares en el proceso para que sea sostenible.

3.2 Objetivos Específicos

- Otorgar una ración alimentaria variada que proporcione a los menores atendidos el aporte nutrimental recomendado por la NOM-169-1998.
- Fomentar la práctica de buenos hábitos alimentarios, de convivencia y de higiene personal en los menores escolares, mediante pláticas de orientación alimentaria.
- Fortalecer la participación de la sociedad civil en el proceso de distribución y vigilancia en el consumo de raciones vespertinas.
- Evaluar el impacto del Programa Raciones Vespertinas, en el estado de nutrición de los menores beneficiarios, a través de la vigilancia nutricional de una muestra representativa de beneficiarios.

4. Orientación del Programa

4.1 Cobertura

Desayunos Escolares Fríos

El programa tendrá cobertura en los 125 Municipios del Estado de México, en las escuelas públicas de turno matutino, ubicadas en comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.

Raciones Vespertinas

El programa tendrá cobertura en 110 Municipios del Estado de México, en las escuelas públicas del turno vespertino, ubicadas en comunidades marginadas, de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas.

4.2 Población objetivo

Desayunos Escolares Fríos

Menores preescolares y escolares que cursen la primaria, con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asistan a planteles escolares públicos, durante el turno matutino, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.

Raciones Vespertinas

Menores preescolares y escolares que cursen la primaria, con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asistan a planteles escolares públicos, durante el turno vespertino, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.

4.3 Identificación, registro y permanencia de los beneficiarios

Los menores que serán atendidos con los Programas Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, deberán estar inscritos en el padrón de beneficiarios del programa correspondiente.

Integración del padrón de beneficiarios

- Los Padrones de Beneficiarios de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas se integrarán de conformidad con los procedimientos que establezca para tal efecto la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares (PRAAME).

- Los Sistemas Municipales DIF deberán integrar correctamente, desde el inicio del curso, los padrones de beneficiarios a fin de evitar cambios sustantivos durante el ciclo escolar.
- Es responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF integrar los padrones de beneficiarios, de acuerdo a los criterios de focalización dictados por la Subdirección del PRAAME.
- Corresponde a la Subdirección del PRAAME a través del Departamento de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas la autorización para la conformación de los padrones.
- Una vez conformados los padrones de beneficiarios de cada ciclo escolar, los Sistemas Municipales DIF deberán contar con un documento firmado por el director del plantel escolar, los padres de familia y éstos, que establezca el ciclo escolar durante el que estará beneficiada la escuela, los lineamientos de operación con los que tendrán que cumplir los beneficiarios y los integrantes del Comité de Padres de Familia; asimismo se estipulará que al no cumplir con los lineamientos establecidos, se cancelará el beneficio al centro escolar y se reubicará en otro plantel, dicha documentación deberá permanecer bajo el resguardo de los Sistemas Municipales DIF.
- En caso de que los planteles escolares soliciten el beneficio de alguno de los dos programas, la petición deberá realizarse por escrito, incluyendo: región, número del municipio (según INEGI), localidad, nombre del plantel escolar, clave de la escuela, turno, tipo (primaria o preescolar), datos completos de los menores (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, edad, grado, grupo, peso y estatura), y la firma de los padres de todos los menores para los que se solicita el apoyo.
- Los Sistemas Municipales DIF entregarán los padrones de beneficiarios en medio magnético (cd), en las oficinas que ocupa la Subdirección del PRAAME, sito en Calle Puerto de Palos s/n, Esq. Álvaro Obregón, Col. Isidro Fabela, Toluca Estado de México; en las fechas y horario que para tal efecto designe dicha unidad administrativa.
- La persona que entregue los padrones de beneficiarios deberá ser el responsable de la operación de los programas.
- El Departamento de Desayunos escolares Fríos y Raciones Vespertinas otorgará un documento que avale la entrega de los padrones de beneficiarios, mismo que deberá ser firmado por la persona del Sistema Municipal DIF responsable de la entrega.
- En caso de realizar cambios en los padrones de beneficiarios, se deberá informar en tiempo y de manera escrita al titular de la Subdirección del PRAAME; asimismo, se deberá actualizar el padrón de beneficiarios en las oficinas que ocupa esa unidad administrativa.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán contar con un respaldo de la información de los padrones de beneficiarios, mismo que estará bajo su resguardo. El Sistema Estatal DIF no proporcionará en ningún caso, copia de la información.

Duración de los programas y permanencia de los beneficiarios

- Los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, estarán vigentes durante el ciclo escolar.
- Queda prohibida la suspensión de alguno de los programas en los planteles escolares beneficiados durante el ciclo escolar; a menos que sea a causa del incumplimiento de las presentes reglas de operación, lo cual tendrá que sustentarse con evidencia escrita sobre el comportamiento del plantel escolar.
- En caso de que el Sistema Municipal DIF suspenda alguno de los programas debido a que los beneficiarios renuncien al mismo, se deberá contar con las peticiones por escrito, de cada uno de los planteles escolares. Dichas solicitudes deberán contener: región, número del municipio (según INEGI), localidad, nombre del plantel escolar, clave de la escuela, turno, tipo (primaria o preescolar), datos completos de los menores (nombre, apellidos, edad, grado y grupo), y la firma de los padres de todos los menores para los que se solicita la cancelación del apoyo.

Supervisión de la correcta operación de los programas

- Los Sistemas Municipales DIF deberán apoyar cuando menos una vez por semana al supervisor asignado por la Subdirección del PRAAME, en el recorrido de supervisión que realice a los planteles escolares beneficiados.
- Estará a cargo de la Subdirección del PRAAME, la supervisión del cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Actividades que comprende la supervisión a los programas

- Supervisar el cumplimiento de las reglas de operación en los planteles escolares beneficiados y por parte de los Sistemas Municipales DIF, mediante visitas a los mismos.
- Brindar asesoría y capacitación al personal de los Sistemas Municipales DIF, respecto a la adecuada operación de los programas.
- Tomar antropometrías (peso y estatura) a los menores beneficiarios, para evaluar su estado de nutrición.

- Aplicar encuestas a los menores beneficiarios de los programas.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas

- Contribuir a la mejora del estado de nutrición de los menores preescolares y escolares con desnutrición y en riesgo.
- Atender a menores en edad preescolar y escolar con desnutrición y/o en riesgo de zonas de alta y muy alta marginación preferentemente, mediante criterios de focalización.
- Proporcionar esquemas alimentarios apropiados.
- Promover en los menores hábitos alimentarios adecuados
- Estimular la participación comunitaria y de los padres de los menores en la distribución y vigilancia en el consumo de desayunos y raciones.
- Garantizar en todo momento la transparencia en la operación de los programas.
- Contribuir a superar las condiciones de vulnerabilidad de la población objetivo.

5.2 Características de los apoyos

Desayuno Escolar Frío

Se distribuirán de manera alternada 6 diferentes menús integrados por 250 mililitros de leche de vaca, una galleta de 30 gramos y un postre.

Raciones Vespertinas

Se distribuirán de manera alternada 6 diferentes menús integrados por 250 mililitros de leche entera de vaca, una galleta de 30 gramos y un postre.

En ambos casos, el Sistema Estatal DIF incluirá acciones de orientación alimentaria dirigidas no sólo a los menores y padres de familia. Asimismo, realizará acciones como la vigilancia nutricional, hábitos de higiene y salud y el rescate de la cultura alimentaria de la región.

5.3 Distribución de competencias-Coordinación Interinstitucional.

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal corresponderá al Sistema Estatal DIF, a través de las áreas responsables de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas:

- Focalizar municipios, localidades y escuelas beneficiarias de acuerdo a los objetivos de los programas.
- Determinar la asignación de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas de acuerdo al índice de desempeño municipal y al presupuesto autorizado.
- Programar la distribución de insumos alimentarios a Sistemas Municipales DIF.
- Coordinar la distribución de insumos alimentarios a los Sistemas Municipales DIF.
- Llevar a cabo el levantamiento de antropometrías que permitan evaluar el estado de nutrición de los menores escolares.
- Asesorar al personal de los Sistemas Municipales DIF que operan los programas alimentarios.
- Supervisar el cumplimiento de las reglas de operación de los programas, así como asesorar al personal de los Sistemas Municipales DIF responsables de la operación de los mismos.
- Realizar supervisiones a las escuelas beneficiadas para verificar la oportuna y adecuada distribución de los desayunos y raciones vespertinas.
- Aplicar encuestas de aceptación de los productos que integran los menús de los desayunos escolares fríos y raciones vespertinas.
- Realizar la evaluación del impacto nutricional del programa.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponderá a los Sistemas Municipales DIF:

A) Designación de promotores

- Designar al personal promotor dependiente del mismo, quien únicamente llevará a cabo las actividades inherentes a la operación de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas en el Municipio, así como mantener una estrecha comunicación con el personal del Sistema Estatal DIF y participar

en las actividades periódicas de capacitación, asesoría, entrega y recepción de información, evaluación y supervisión de los planteles escolares beneficiados.

B) Retiro de los Productos.

- Retirar durante los diez últimos días de cada mes la dotación de desayunos escolares fríos de las bodegas regionales ó almacén central; según corresponda, de acuerdo a la asignación establecida; para su distribución a los menores beneficiarios previo al inicio de cada mes a efecto de que los beneficiarios lo consuman oportunamente.
- Realizar el pago de su asignación mensual previo al retiro de los productos y presentar el comprobante de pago en la bodega o almacén respectivo.
- Tener especial cuidado al cuantificar y verificar la cantidad, caducidad y condiciones físicas de los productos.
- Verificar y asegurar que el transporte para el retiro de los productos reúna las condiciones de seguridad e higiene siguientes:
 - a) Estar limpio, seco y libre de cualquier contaminante que pueda afectar el producto, tal como: basura, arena, solventes, animales, madera, vidrios, llantas, etc.
 - b) No deberá despedir aromas desagradables, tales como: olor a animales, estiércol, basura, etc.
 - c) Al realizar las maniobras de carga y descarga del producto, éste no deberá aventarse, tirarse o golpearse, ya que se daña la calidad del mismo.
 - d) El transporte deberá contar con caja cerrada o en caso contrario, con lona para cubrir los productos la cual no deberá presentar goteras o humedad.
- Retirar oportunamente los productos en el plazo señalado, cuando no suceda así se cancelará la asignación del mes correspondiente. Los Sistemas Municipales DIF a los que les sea cancelada la dotación mensual, deberán retirar la siguiente dotación previa a los últimos diez días establecidos para el retiro.

C) Recepción de los productos.

- Los Sistemas Municipales DIF de recepción directa de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, no estarán obligados a realizar pago alguno por concepto de descarga y maniobras de los productos que entregue el proveedor. Bajo ninguna circunstancia los almacenistas de éstos podrán pactar o establecer acuerdo algunos con los proveedores al margen de lo que se establece en las reglas de operación.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán recibir adecuadamente los productos, verificando la cantidad, caducidad y calidad de los mismos; ya que a partir del momento en el que reciban el producto, es responsabilidad total de los mismos que los insumos alimentarios cumplan con las condiciones adecuadas arriba mencionadas.
- En caso de que los Sistemas Municipales DIF detecten alguna irregularidad en los productos al momento de la recepción, no se aceptarán y deberán notificar la misma mediante oficio a la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares (PRAAME).
- Los Sistemas Municipales DIF de recepción directa realizarán el pago de las cuotas de recuperación al Sistema Estatal DIF a más tardar cinco días posteriores a la recepción del producto.
- En las remisiones que amparan la recepción del producto, la persona que reciba deberá escribir de manera clara los siguientes datos sin excepción:
 - a) Cantidad recibida, número de lote(s) y fecha de caducidad.
 - b) Fecha de recepción.
 - c) Nombre y firma de la persona que recibe.
 - d) Sello del Sistema Municipal DIF.
- Referir en su caso claramente si existiera producto faltante o en mal estado, pendiente de entregar o sustituir por parte del proveedor, para lo cual resulta necesario cuantificar el producto al momento de su recepción.
- En caso de identificar producto en mal estado, posterior a la recepción deberá notificarse de manera inmediata a la Subdirección del PRAAME o la Unidad de Control de Calidad de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar para determinar lo procedente.

D) Almacenamiento del producto.

- Los Sistemas Municipales DIF deberán contar con el espacio suficiente para el adecuado manejo y resguardo de los productos alimentarios para asegurar la calidad de los mismos hasta su consumo; así como garantizar los mecanismos de control al respecto, a través del sistema de control de inventarios, primeras entradas y primeras salidas para su distribución a los planteles escolares.
- El espacio destinado para el almacenamiento de los productos será de uso exclusivo para los mismos y se dividirá en áreas específicas para cada producto.

- El área destinada para el almacenamiento deberá estar fresca, cerrada y ser exclusiva para los productos del desayuno escolar frío y/o ración vespertina, no debiendo almacenar granos, semillas, forrajes, fertilizantes, fumigantes o cualquier otro producto que ponga en riesgo la integridad de los alimentos que se distribuyen.
- Se deberá llevar el control de estibas adecuadas por cada producto.
- El lugar donde se almacene el producto deberá:
 - a) Mantenerse limpio, ventilado, fresco, seco, en buen estado de pintura, construcción, drenaje y contar con iluminación adecuada.
 - b) Tener áreas adecuadas y delimitadas para evitar el maltrato del producto.
 - c) Estar siempre libre de fauna nociva como cucarachas, roedores, aves, etc.
 - d) Contar con tarimas para almacenar el producto, ya que éste nunca debe estar en contacto con el piso.

E) Distribución del producto.

- Los Sistemas Municipales DIF deberán distribuir los desayunos escolares fríos y/o raciones vespertinas a las escuelas seleccionadas, en óptimas condiciones para su consumo, tal como les fue entregado. En caso de no observar este punto, no habrá devoluciones.
- Si se presentan problemas de calidad del producto, que no sean inherentes al manejo, los Sistemas Municipales DIF podrán hacer la reclamación correspondiente, mediante oficio dirigido a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, para que personal de la Unidad de Control de Calidad evalúe las causas y dictamine, en su caso, la reposición del producto o en su caso deslindar las responsabilidades correspondientes.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán de vigilar que los desayunos escolares fríos y/o raciones vespertinas, lleguen a los lugares predeterminados y se cobre únicamente la cuota de recuperación establecida.

F) Entrega del producto a las escuelas.

- Los Sistemas Municipales DIF deberán entregar en tiempo y forma a las escuelas beneficiadas, los productos del desayuno escolar frío y/o la ración vespertina.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán entregar en los planteles educativos los recibos (debidamente requisitados) de los productos que entrega mensualmente; así como llevar un adecuado control de los mismos para posibles aclaraciones.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán supervisar las escuelas beneficiadas, entregando sus reportes mensuales al Departamento de Supervisión de la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares (PRAAME), en la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán promover y difundir en las escuelas beneficiarias, la adecuada operación de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, así como el adecuado resguardo de los productos en las instalaciones del plantel escolar.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán tener mayor presencia en las escuelas beneficiadas con la finalidad de supervisar la adecuada distribución y el consumo de los desayunos escolares fríos o las raciones vespertinas; asimismo, deberán verificar la matrícula escolar para validar el padrón de beneficiarios mensualmente.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán asignar personal promotor para llevar a cabo las actividades inherentes a la operación de los programas en el Municipio, así como a mantener una estrecha comunicación con el personal del Sistema Estatal DIF y participar en las actividades periódicas de capacitación, asesoría, evaluación, entrega y recepción de información; asimismo, deberán asignar personal encargado únicamente de la distribución de los productos alimentarios correspondientes a los programas y de la evolución del impacto de los programas en el estado de nutrición de los beneficiarios.

5.3.3. De la Sociedad Civil

Requisitos que deben cumplir los menores beneficiarios del Programa Desayunos Escolares Fríos:

- Cursar los niveles de preescolar y primaria en un plantel escolar público, durante el turno matutino.
- Presentar algún grado de desnutrición o estar en riesgo de padecerla.
- Asistir a planteles escolares públicos ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.
- Tener un nivel socioeconómico bajo o muy bajo.
- Estar inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares Fríos.

Requisitos que deben cumplir los menores beneficiarios del Programa Raciones Vespertinas:

- Cursar los niveles de preescolar y primaria en un plantel escolar público, durante el turno vespertino.
- Presentar algún grado de desnutrición o estar en riesgo de padecerla.
- Asistir a planteles escolares públicos ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.
- Tener un nivel socioeconómico bajo o muy bajo.
- Estar inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa Raciones Vespertinas.

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

Responsabilidades de los Directores y/o Profesores de los Planteles Escolares Beneficiados

- Concertar con el Sistema Municipal DIF el abasto oportuno de los desayunos escolares fríos y/o las raciones vespertinas.
- Apoyar al Comité de Padres de Familia, supervisando la correcta operación de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- Requisar en conjunto con el Comité de Padres de Familia, los formatos solicitados por el Sistema Municipal DIF con los datos completos de los menores beneficiarios.
- Vigilar el consumo de los desayunos escolares fríos y/o las raciones vespertinas, por parte de los menores beneficiarios, durante los primeros 15 minutos al inicio de las clases y dentro del salón.
- Los desayunos escolares fríos y/o las raciones vespertinas, en ningún caso podrán ser consumidos fuera del plantel escolar.
- Supervisar que los productos alimentarios sean entregados únicamente a los menores inscritos en el padrón de beneficiarios.
- Apoyar al Comité de Padres de Familia, en lo que respecta a la concienciación de los padres de familia sobre la operación de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en estricto apego a las reglas de operación.

Responsabilidades del Comité de Padres de Familia

- Requisar en conjunto con los directores y/o profesores, los formatos solicitados por el Sistema Municipal DIF con los datos completos de los menores beneficiarios.
- Concertar con el Sistema Municipal DIF el abasto oportuno de los desayunos escolares fríos y/o las raciones vespertinas.
- Proporcionar los desayunos escolares fríos y/o las raciones vespertinas a los menores beneficiarios, durante los primeros 15 minutos al inicio de las clases y dentro del salón.
- Entregar los productos alimentarios, exclusivamente a los menores inscritos en el padrón de beneficiarios.
- Vigilar que los desayunos escolares fríos y/o las raciones vespertinas, en ningún caso se consuman fuera del plantel escolar.
- Respetar la cuota de recuperación de los desayunos escolares fríos y las raciones vespertinas, que es de \$0.50
- Realizar el cobro de las cuotas de recuperación a los padres de los menores beneficiarios.
- Realizar el pago al Sistema Municipal DIF de las cuotas de recuperación, en tiempo y forma, a fin de evitar un rezago en los pagos y en la distribución de las dotaciones.
- Recibir y acomodar los productos alimentarios en el lugar destinado para los mismos, dentro del plantel escolar.
- Concienciar a los padres de familia de todos los beneficiarios, sobre la correcta operación de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en estricto apego a los lineamientos establecidos.
- Apoyar al personal de supervisión de la Subdirección del PRAAME y promotores de los Sistemas Municipales DIF en la correcta operación de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Responsabilidades del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI)

- Por cada escuela beneficiada con desayunos escolares fríos y/o raciones vespertinas, se constituirá un COCICOVI.
- Cada COCICOVI estará integrado por cuatro contralores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos.

- Su función principal será verificar que el plantel escolar se apegue a las presentes reglas de operación.

5.3.4. Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de los insumos alimentarios de los programas implicará para el beneficiario una contraprestación o forma de corresponsabilidad, que podrá cubrirse a través de una cualquiera de las aportaciones siguientes:

- a) Económica (cuota de recuperación).
- b) Participación en acciones que favorezcan la operación del programa como, carga y descarga de los insumos alimentarios, elaboración y distribución de los alimentos, limpieza del espacio, etcétera.

Cuotas de recuperación.

- Corresponderá al Sistema Estatal DIF establecer la cuota de recuperación por el desayuno y la ración que pagará el menor beneficiario. La cuota de recuperación es de \$0.50
- Los Sistemas Municipales DIF podrán efectuar el pago mensual de su asignación, de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto, en la Caja General del DIFEM, ubicada en calle General Vicente Villada No. 415 Esq. Francisco Murguía 2º. Piso. Toluca, México; o a través de un depósito bancario referenciado.
- En caso de realizar el pago con cheque deberá ser a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Los Sistemas Municipales DIF de recepción directa, deberán acudir a la Subdirección del PRAAME, para realizar el trámite de pago respectivo.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán implementar las estrategias para el pago de las cuotas de recuperación por parte de los beneficiarios, asimismo, efectuar el pago oportuno al Sistema Estatal DIF a fin de evitar adeudos significativos.

Para lo anterior se proponen las siguientes acciones:

- a) Solicitar ante el H. Ayuntamiento la asignación de un fondo revolvente al inicio del ciclo escolar, con la finalidad de contar con la liquidez necesaria para cubrir las cuotas de las dotaciones, en tanto realiza el cobro a los menores escolares, y recibe las aportaciones múltiples asignadas para dicho fin.
- b) Promover en los planteles escolares beneficiados y con los padres de familia, el pago correspondiente a todo el ciclo escolar, equivalente a un importe de \$100.00, ó el pago mensual, semestral, según sea el caso, a fin de optimizar los recursos financieros, y pago oportuno de las dotaciones mensuales al Sistema Estatal DIF.
- c) Considerar la conveniencia de buscar patrocinadores (comerciantes, asociaciones, voluntariados ó particulares) para los menores que no cuenten con los recursos económicos suficientes y por su estado de nutrición requieran del beneficio, para lo cual deberán establecer los mecanismos de formalización y control necesarios, así como informarlo al Sistema Estatal DIF.

Aplicación de los 5 centavos.

- Los cinco centavos, producto de la cuota de recuperación que paga cada menor por el desayuno o ración que recibirá diariamente, serán otorgados a los Sistemas Municipales DIF, y formarán parte de sus ingresos, estos recursos deberán ser aplicados para el fortalecimiento de los programas alimentarios en:
 - a) La compra de equipos para la toma de antropometrías (estadímetros y básculas).
 - b) Papelería necesaria para la operación de los programas.
 - c) Transporte para el traslado de los productos alimentarios a los planteles escolares beneficiados.
 - d) Tarimas y mejoras a las instalaciones de la bodega donde se resguardan los productos alimentarios.
 - e) Subsidiar el pago de desayunos y raciones de los menores que requieren del apoyo alimentario y carecen de los medios económicos para realizar el pago de la cuota, lo anterior con base a un estudio socioeconómico que justifique la exención del pago, asimismo implementar el recibo para la entrega de las raciones al beneficiario.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán elaborar, previo al inicio del ciclo escolar, un programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos; asimismo, informar a la Subdirección del PRAAME al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, mediante un reporte detallado, cómo y en qué se aplicaron los recursos, de lo cual deberá contar con la documentación que avale en lo que fueron empleados (facturas, etc.).
- Para lo anterior los Sistemas Municipales DIF deberán implementar los mecanismos de registro y control necesarios, a efecto de asegurar la correcta aplicación de los recursos.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

Lineamientos Generales

- El Programa Desayunos Escolares Fríos estará dirigido a menores preescolares y escolares de primaria, con algún grado de desnutrición o en riesgo, que asistan a planteles escolares públicos, durante el turno matutino, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.
- El Programa Raciones Vespertinas estará dirigido a menores preescolares y escolares de primaria, con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asistan a planteles escolares públicos, durante el turno vespertino, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de alta y muy alta marginación preferentemente.
- El costo de los desayunos escolares fríos y las raciones vespertinas será de \$0.50, y NO PODRÁ, en ningún caso, EXCEDER de este monto hasta que el Sistema Estatal DIF, haga el aviso correspondiente.
- El desayuno escolar frío y/o la ración vespertina, invariablemente deben consumirse durante los primeros 15 minutos al inicio de las clases y dentro del salón.
- El desayuno escolar frío y/o la ración vespertina, invariablemente deben consumirse todos los días hábiles escolares que establece el calendario escolar oficial.
- El desayuno escolar frío y/o la ración vespertina, en ningún caso podrán consumirse fuera del plantel escolar.
- El consumo del desayuno escolar frío y/o la ración vespertina, deberá ser supervisado por el maestro y/o integrantes del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI).
- Queda prohibida la venta de los apoyos alimentarios a población abierta, en caso de identificar esta acción se actuará de conformidad a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Queda prohibido el uso del desayuno escolar frío y/o la ración vespertina, con fines de lucro o proselitistas.
- Queda prohibida la duplicidad de programas alimentarios, para los mismos menores beneficiarios.
- Los planteles escolares particulares no podrán ser beneficiados con los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- Los mismos planteles escolares y menores beneficiarios, deberán ser atendidos durante todo el ciclo escolar, para efecto de evaluación del impacto del programa.
- Los Sistemas Municipales DIF deberán desarrollar las actividades inherentes a la operación de los programas de conformidad a las presentes reglas de operación y a los procedimientos establecidos para tal efecto por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema Estatal DIF.

7. FORMATOS

(No aplica)

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Seguimiento y evaluación de los Programas

El Sistema Estatal DIF podrá apoyarse de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que les permitan conocer con mayor profundidad el impacto de los programas en materia nutricional y educativa y cuando sea el caso, en el Sistema de Vigilancia del Sector Salud para llevar a cabo el seguimiento de las niñas y los niños beneficiarios.

El Sistema Estatal DIF, en el transcurso del año, implementará mecanismos necesarios para verificar periódicamente la calidad de los productos alimentarios y garantizar que los contenidos nutricionales son adecuados para los menores escolares.

Los Sistemas Estatal y Municipales DIF deberán establecer mecanismos de vigilancia permanente para garantizar que los apoyos alimentarios lleguen a la población objetivo, así como llevar a cabo el seguimiento administrativo de los programas, a través del análisis de fuentes documentales tales como: registros mensuales y trimestrales, acuse de recibos de insumos a nivel municipal y listados de escuelas y comunidades beneficiarias (padrón de beneficiarios).

El Sistema Estatal DIF, efectuará visitas de supervisión en forma periódica a las escuelas beneficiarias y a los Sistemas Municipales DIF, bajo una calendarización previamente definida para brindar la asesoría necesaria en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias.

Evaluación Nutricional del Impacto de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas

Para evaluar el impacto de los programas alimentarios, los Sistemas Municipales DIF realizarán la toma de antropometrías (peso y estatura) a los menores beneficiarios, de acuerdo con los procedimientos que para el efecto determine el Sistema Estatal DIF.

La información recabada en los formatos establecidos por la Subdirección del PRAAME, deberán entregarse en las oficinas de la misma, en las fechas estipuladas, las cuales se darán a conocer en tiempo y forma a los Sistemas Municipales DIF.

A su vez, el Sistema Estatal DIF, realizará la toma de antropometrías a una muestra representativa de la población beneficiada con ambos programas alimentarios y aplicará una encuesta a cada uno de los menores.

Los Sistemas Estatal y Municipales DIF deberán canalizar a los Centros de Salud a los menores detectados con desnutrición severa.

Avance programático – Metas

La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar informará mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Estatal DIF el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual. Al final del ejercicio se realizará un concentrado anual y procederá al cierre del ejercicio enviando la información a dicha unidad administrativa.

Seguimiento de la calidad de los Productos

Cuando los Sistemas Municipales DIF hayan recibido los insumos para almacenamiento y distribución, será responsabilidad de éstos asegurar su conservación en buen estado, con el fin de que lleguen a los beneficiarios en óptimas condiciones de calidad y cantidad.

Los Sistemas Municipales DIF identificarán en su envase o etiquetado de todo alimento que se distribuya al Sistema DIF que lo adquirió y que lo distribuye, a través del logotipo y/o leyendas propias.

Los Sistemas Municipales DIF vigilarán que todo alimento que se distribuya esté identificada, en su envase ó etiquetado, la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Será obligación de los Sistemas Municipales DIF observar y hacer cumplir las normas establecidas por la Secretaría de Salud en materia de alimentos, en lo que se refiere a su calidad, higiene, almacenamiento y distribución para que se conserven adecuadamente y se entreguen a los beneficiarios en óptimo estado.

Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema Estatal DIF, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

- 1) Vía telefónica:
 - a) SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
 - b) CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo 01800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.
- 2) A través de la página de Internet: www.secogem.gob.mx/SAM.
- 3) De manera personal en la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx
- 01-800-00-DIFEM
- Paseos Colón y Tollocan S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM
- Encuestas

DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se darán a conocer por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con el apoyo de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional a través, de los Coordinadores Regionales y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente ordenamiento deroga las reglas de operación del Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de enero de 2007.

TERCERO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VALIDACIÓN

LIC. PATRICIA CHEMOR RUIZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN FAMILIAR
(RUBRICA).

C. P. HÉCTOR BARRIENTOS ALBARRÁN
DIRECTOR DE FINANZAS,
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
(RUBRICA).

C.P. PEDRO XAVIER LAZCANO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS HORTADIF Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica.

En el periodo 2000-2004, se registró una disminución en los niveles de pobreza en nuestro país y particularmente de la población viviendo en condiciones de pobreza alimentaria. La pobreza alimentaria se redujo en 30%, al pasar de 24.2% a 17.3% en estos años, es decir 5.6 millones de personas dejaron de ser pobres alimentarios.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en 2005 había 20 millones de mexicanos que se encontraban en pobreza alimentaria y cerca de 13 millones dejaban de comer por días al carecer de alimentos. Por ello, uno de los Objetivos del Milenio es erradicar la pobreza extrema y el hambre, ante esto uno de los compromisos nuevos (*Más Allá de las Metas del Milenio*) y mayores de México son el reducir a la mitad entre 1990 y 2015 el número de familias en pobreza alimentaria -aquellas que ganan menos de dos dólares diarios-, que actualmente alcanza al 20.3% de la población.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la Ley de Asistencia Social del Estado de México en su artículo 11, Fracciones III y V es la "orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas... el desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas" y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 señala que "no obstante la entidad enfrenta problemas severos de pobreza y desigualdad que la ubican en el lugar número 21 de marginalidad, por encima de la media nacional...el principal reto es lograr la cobertura total en estas comunidades que requieren apoyos institucionales para mejorar las condiciones de educación, salud y alimentación; la meta es elevar la calidad de vida de las personas que enfrentan condiciones de pobreza extrema y marginación".

En este sentido, los programas alimentarios son de fuerte arraigo en la Institución, y son ampliamente conocidos y reconocidos entre la población, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado. Sin embargo, para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento continuo, mediante un diagnóstico nacional coordinado por el Sistema Nacional DIF.

Dentro de los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra el de la protección a los grupos más débiles de la sociedad, el cual se ha cumplido a través de diversas organizaciones religiosas, asociaciones civiles, o bien mediante organismos de carácter público.

El 31 de diciembre de 1986, tras la abrogación de la Ley de Protección y Asistencia a la Niñez del Estado de México, aprobó la Ley de Asistencia Social del Estado de México, que es el documento legal que rige la asistencia social en la entidad y determina la organización y el funcionamiento del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Contribuir al mejoramiento de la economía y garantizar el acceso a los alimentos de las familias, a través del fomento de proyectos productivos sustentables constituye el propósito fundamental de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

Dentro de este organismo se tienen referencias que datan de la década de los sesentas, acerca de la promoción y existencia de huertos familiares y comunitarios; durante esta primera etapa la actividad se realizaba dentro de un esquema orientado a la distribución, proporcionando en el mejor de los casos, una orientación inicial a las familias participantes para establecer un huerto familiar.

Para el año de 1984, durante el desarrollo de una nueva etapa, se crea el Programa HORTA-DIF, modificando el esquema anteriormente empleado, a través de la integración de otros elementos.

El primero de ellos orientado a proporcionar asesoría técnica con el apoyo de personal especializado. El segundo elemento, consistió en la implementación de huertos verticales, como una alternativa para el desarrollo de cultivos viables en zonas urbanas y suburbanas; sin embargo, tiempo después se comprobó que a pesar del esfuerzo realizado, la asesoría técnica otorgada a las familias no cumplía con la meta asumida de fomento a la participación de la población, además de que su existencia representaba un fuerte desembolso económico para la institución, por lo que el programa fue modificado.

A partir del año de 1988 se introdujo un nuevo modelo orientado a proporcionar capacitación hortícola a las familias, el cual se vio reforzado en 1994 con un enriquecido y sistematizado proceso de enseñanza- aprendizaje, posterior a una fase de sensibilización de la población, con la finalidad de lograr una mayor participación de la misma.

Estas reglas que contienen los lineamientos de operación y requisitos del programa, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud.
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Salud del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales DIF.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento.
- Libro Undécimo de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes del Código Administrativo.
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Reglamento Interior del DIFEM.
- Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.
- Manual General de Organización del DIFEM.
- Normas Técnicas en Materia de Asistencia Social.
- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, Emitidas por el Sistema Nacional DIF.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Fomentar en las comunidades de muy alta y alta marginación, preferentemente, la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo a efecto de coadyuvar al mejoramiento de la economía y el acceso a los alimentos de las familias mexiquenses, a través de la organización comunitaria en la implementación de proyectos productivos sustentables.

3.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar a las familias marginadas las herramientas necesarias para la siembra de un huerto familiar o proyectos, encaminados a la producción de alimentos para autoconsumo, a través de la distribución de insumos a bajo costo.
- Proporcionar a las familias marginadas los conocimientos necesarios para el cultivo de huertos familiares, escolares y comunitarios, así como de proyectos orientados a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización.

- Garantizar que las familias tengan acceso en forma económica a los alimentos, promoviendo el aprovechamiento de los recursos propios de la región y la introducción de alimentos de alto valor nutritivo.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

El Programa HORTA-DIF atenderá a comunidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, de zonas rurales y urbanas en los 125 municipios que integran la entidad.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo del Programa HORTA-DIF serán habitantes de comunidades de muy alta y alta marginación preferentemente, de localidades rurales y urbanas, familias en las que haya uno o más miembros en condiciones de vulnerabilidad: mujeres embarazadas, obreros, adultos mayores, madres solteras, personas con capacidades diferentes, personas desempleadas, jornaleros agrícolas e indígenas.

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Criterios de selección de los beneficiarios para el programa

Una vez que se tienen identificada la localidad a beneficiar, el Sistema Estatal DIF proporcionará a los Sistemas Municipales DIF los formatos para elaborar el Diagnóstico Socioeconómico Comunitario que deberá estar integrado de acuerdo al siguiente listado:

- Identificación del Sistema Municipal DIF, avalado por autoridades
- Marginalidad
- Datos socioeconómicos
- Participación
- Condiciones
- Datos generales

La población objetivo se determinará mediante el trabajo de campo de los promotores de los Sistemas Municipales DIF, avalados por el asesor técnico del Programa HORTA-DIF.

Para la implementación de los proyectos productivos, el o los posibles beneficiarios deberán requisitar el formato de Solicitud de Proyectos, proporcionado por el Sistema Municipal DIF, posteriormente, el asesor técnico del Sistema Estatal DIF aplicará el formato denominado Diagnóstico de Factibilidad, y se establecerá una carta compromiso con el beneficiario, con el visto bueno de la Presidenta del Sistema Municipal DIF, la revisión del asesor técnico del Programa HORTA-DIF y la autorización de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Para que las personas o familias puedan ingresar en alguno de los citados programas se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a comunidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Presentar alguna condición de vulnerabilidad: mujeres embarazadas, obreros, adultos mayores, madres solteras, personas con capacidades diferentes, personas desempleadas, jornaleros agrícolas e indígenas.
- Presentar la Solicitud al Sistema Municipal DIF de su localidad.
- En caso que su solicitud sea aceptada, se integrará al padrón de beneficiarios.

Las solicitudes se recibirán durante todo el año.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de Huertos

Los principios que rigen la operación de este programa serán, entre otros: el fomento de la participación comunitaria, la igualdad de oportunidades, el mejoramiento de la calidad de vida, la seguridad alimentaria, la equidad, la transparencia y la promoción para una vida digna.

5.2 Características de los apoyos

El Sistema Estatal DIF a través de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, pondrá a disposición de los beneficiarios paquetes de semillas de hortalizas y proyectos productivos hortícolas, cuyo costo será subsidiado por el mismo, los cuales serán distribuidos en los Sistemas Municipales DIF de la entidad.

Los paquetes de semilla y los proyectos productivos serán los siguientes:

Paquete de Insumos para Huerto Familiar	
Concepto	U / M
Paquete No. 1 6 sobres de semilla de hortaliza de diferentes especies	Paquete
Paquete No. 2 6 sobres de semilla de hortaliza de diferentes especies. 200 grs. de mezcla física de fertilizante con macro y micro nutrientes. 200 grs. de fertilizante fosfonitrato, un sobre con 10 ml. de insecticida y repelente orgánico.	Paquete
Paquete No. 3 6 sobres de semilla, de diferentes especies. 200 grs. de una mezcla física de fertilizantes macro y micro nutrientes. 200 grs. de fertilizante fosfonitrato, Un sobre con 20 grs. de fungicida. Un sobre con 10 ml de insecticida y repelente orgánico.	Paquete

Paquete Integrado Huerto Comunitario		
Concepto	U/M	Cantidad
Paquete para clima templado:	Paquete	300
Un rollo de manguera reforzada de ½" presentación rollo de 25 mts. con accesorios (conectores macho y hembra). 1 lb. de semilla de calabacita variedad Zucchini Gray. Presentación lata 1 lb. 1 Kg. de semilla de frijol ejotero variedad Strike, presentación bolsa de 1 Kg. 1 Kg. de semilla de cilantro variedad Big Strong, presentación bolsa de 1 Kg. 10 gr. de brócoli variedad Legacy y/o marathon presentación en sobre de 10 gr. 10 gr. de lechuga variedad Salinas, presentación en sobre de 10 gr. 5 kilos de mezcla física fertilizantes macro y micro nutrientes presentación bolsa de 5 Kg.. 5 kilos de fertilizante fosfonitrato, presentación bolsa de 5 kilos.		

Paquete Integrado Huerto Comunitario		
Concepto	U/M	Cantidad
Paquete para clima cálido:	Paquete	200
Un rollo de manguera reforzada de ½" presentación rollo de 25 mts. con accesorios (conectores macho y hembra). 1 lb. de semilla de calabacita variedad Zucchini Gray. Presentación lata 1 lb. 1 Kg. de semilla de frijol ejotero variedad Strike, presentación bolsa de 1 Kg. 1 Kg. de semilla de cilantro variedad Big Strong, presentación bolsa de 1 Kg. 10 gr. de jitomate variedad Yaqui, presentación en sobre de 10 gr. 10 gr. de tomate variedad Verde Supremo, presentación sobre de 10 gr. 10 gr. de pepino variedad Turbo, presentación en sobre de 10 gr. 5 kilos de mezcla física fertilizantes macro y micro nutrientes presentación bolsa de 5 Kg. 5 kilos de fertilizante fosfonitrato presentación bolsa de 5 kilos.		
Sistema de riego por goteo.	Paquete	100
Protección con malla borreguera.	Rollo	200
TOTAL		800

Paquete de Proyecto Árboles Frutales		
Concepto	U/M	Cantidad
Árboles frutales.	Pieza	4

Paquete de Proyecto para Producción de Nopal Verdura		
Concepto	U/M	Cantidad
Cladodios de nopal verdura.	Pieza	200

Fertilizante triple 17.	Kilo	50
Fungicida sulfato de cobre.	Kilo	2
Plástico térmico calibre 600.	Kilo	23
Acero cold roll de 5/16 de 3 mts.	Pieza	18
Rafia de medio cabo.	Kilo	1

Paquete de Proyecto para la Producción de Hongo Seta

Concepto	U/M	Cantidad
Semilla de hongo (micelio).	Kilo	30
Bolsa de polietileno de 50x70.	Kilo	20
Quemador de gas con accesorios.	Pieza	1
Tanque de gas cap. 30 kilos.	Pieza	1
Tambo metálico cap. 200 lt.	Pieza	1
Plástico térmico.	Kilo	5
Cubre bocas.	Paq.	1
Guantes de látex.	Par	4
Tela pellón.	metro	2

Macroyecto de Huerto Comunitario (40)

Concepto	UTM	Cantidad
Invernadero (8 X 15 mt); o (9 x 24 mt).	Pieza	1
Microtunel (3 X 60 mt).	Pieza	1
Herramienta.	Pieza	13
Fertilizante (bulto 50 Kg).	Bulto	1
Agroquímicos.	Kilo	3
Semillas de hortalizas de (18 especies).	Kilo	10
Insumos para producción de plántula.	Paca	6
Sistema de riego por goteo.	Paquete	1
Proyecto nopal verdura	Paquete	1
Proyecto hongo seta	Paquete	1
Árboles frutales	Pieza	40

Tipos de apoyo

- Paquetes de semilla para huerto familiar.
- Paquete para huerto comunitario.
- Paquete de proyecto para microtunel.
- Paquete de proyecto para invernadero.
- Paquete de plástico para microtunel.
- Paquete de plástico para invernadero.
- Paquete de proyecto de árboles frutales.
- Paquete de proyecto para nopal verdura.
- Paquete de proyecto de producción de hongo seta.
- Proporcionar en préstamo cimbra metálica para la construcción de fogón en alto, tanque cisterna, tanque para piscifactoría, muro bloque y mezcladora de cemento.
- Proporcionar en préstamo motoazadas para la preparación de la tierra de cultivo.
- Capacitación y asesoría técnica hortícola.
- Venta de verdura.
- Plántula.
- Insumos agrícolas para la producción de hortalizas.
- Paquetes de aves de postura y paquetes de conejos.
- Cemento y laminas de plástico para mejoramiento de vivienda.

Asimismo, se llevará a cabo la implementación de granjas de aves de postura y conejos y en algunos casos, la instalación de apiarios y siembra de organismos acuícolas, distribuyendo anualmente paquetes de aves (10 hembras y un macho) y conejos (3 hembras y 1 macho) en forma individual y comunitaria, mismos que serán subsidiados al 50% por el Sistema Estatal DIF.

Estos apoyos tendrán una cuota de recuperación que será establecida por el Sistema Estatal DIF, con base en las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

5.3 Distribución de competencias- Coordinación Interinstitucional

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponderá al Sistema Estatal DIF, a través de las áreas responsables del Programa HORTADIF:

- Promover el desarrollo comunitario y la participación social.
- Asignar a un responsable de llevar a cabo las actividades del programa (supervisor).
- Coordinar con las autoridades de los Sistemas Municipales DIF, el Programa Operativo Anual.
- Verificar la adecuada recepción de los insumos y materiales agrícolas en relación a la cantidad y caducidad de los mismos notificando a la jefatura del Departamento de HORTA DIF cualquier irregularidad (supervisor).
- Realizar el depósito de las cuotas de recuperación.
- Entregar reporte mensual de actividades.
- Valorar los insumos y materiales agrícolas que integran los proyectos productivos.
- Adquirir los insumos y materiales agrícolas.
- Asignar la dotación de insumos y materiales agrícolas a cada Sistema Municipal DIF con base al Programa Operativo Anual.
- Atender directamente a los beneficiarios que soliciten el apoyo del programa para ejecutar en sus comunidades, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponderá a los Sistemas Municipales DIF:

- Proporcionar asesoría y capacitación a los beneficiarios en los Centros de Enseñanza establecidos en su localidad.
- Recoger los apoyos en el Almacén General del Sistema Estatal DIF y hacerlos llegar hasta la comunidad; en el caso de los paquetes de semillas, los beneficiarios los recogerán en los Sistemas Municipales DIF.
- Seleccionar a las comunidades y personas a beneficiar.
- Proporcionar asesoría y capacitación a los beneficiarios en los Centros de Enseñanza establecidos en su localidad.
- Capturar y procesar la información del padrón de beneficiarios y entregar al Sistema Estatal DIF mensualmente.
- Elaborar y entregar el diagnóstico socioeconómico de los beneficiarios de proyectos productivos.
- Entregar mensualmente el informe de actividades al Sistema Estatal DIF.
- Realizar las actividades de ejecución del programa, directamente en la comunidad y atender al beneficiario, a través de un promotor encargado del programa y en coordinación con el Sistema Estatal DIF.
- Asignar un promotor comunitario responsable del programa HORTA-DIF.

5.3.3 De la sociedad civil

Del Beneficiario:

- Acudir al Sistema Municipal DIF a retirar los insumos y materiales agrícolas.
- Realizar el pago por concepto de cuota de recuperación al momento de recibir los insumos y materiales agrícolas.
- Participar en las actividades relacionadas con el programa que lleven cabo los Sistemas Estatal y Municipales DIF.
- Cumplir con la asistencia a 10 sesiones.
- En caso de los proyectos productivos hortícolas y frutícolas los beneficiarios deberán hacer uso cabal de los insumos y materiales recibidos.
- Participar en las tareas y actividades de desarrollo comunitario.

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

Los Comités Comunitarios serán integrados por los beneficiarios de los proyectos y se encargarán de vigilar que los apoyos se manejen con transparencia.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

De las Instancias Normativas

La instancia normativa es el Sistema Nacional DIF quien establecerá las normas, políticas y lineamientos que se deberán de aplicar en la operación de los programas. Asimismo, participarán el DIFEM y su Contraloría Interna, así como los Sistemas Municipales DIF.

Coordinación institucional

El Sistema Estatal DIF podrá establecer convenios con dependencias e instituciones para capacitar a los grupos vulnerables susceptibles de apoyo y realizar acciones complementarias acordes al beneficiario.

Cuotas de Recuperación

Los paquetes de semilla del Programa HORTA-DIF tendrán una cuota de recuperación para el ejercicio fiscal 2008 de \$ 1.50, \$ 2.00 y \$ 3.00 que representa el 12% en promedio de su costo real, cuyas cantidades de los diferentes proyectos productivos serán:

- Macroproyectos de huerto comunitario (40),
- Proyectos de plástico para micro túnel (50),
- Plástico para invernadero (50),
- Paquete de árboles frutales (2,400),
- Paquete de nopal verdura (20) y
- Paquete de hongo seta (20)

La cuota de recuperación es del 5% de su costo real, la bolsa de verdura con 7 productos tiene una cuota de recuperación de \$15.00.

En el caso del huerto comunitario (800), de la plántula y los insumos agrícolas se proporcionarán en apoyo a los beneficiarios por medio de solicitud de los Sistemas Municipales DIF, para el establecimiento de centros de enseñanza hortícola (Huertos comunitarios).

Los Sistemas Municipales DIF podrán efectuar el pago mensual de su asignación de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto, en la Caja General del DIFEM, ubicada en calle General Vicente Villada No. 415 Esq. Francisco Murguía 2º. Piso. Toluca, México; o a través de un depósito bancario referenciado.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

Referente a los requisitos de las especificaciones técnicas de calidad empleadas para adquirir las semillas de hortalizas, éstas serán semillas con pruebas de germinación del año anterior o del vigente; así mismo, semillas envasadas de origen y con los requisitos de importación legalmente cumplidos.

En caso de la adquisición de árboles frutales, micelio de hongo seta, conejos, ovinos y caprinos deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la solicitud de adquisiciones elaborada por el Departamento de Horta-DIF.

Para el caso de los paquetes de aves de postura, éstos deberán ser de cuatro semanas de edad; los pollos de engorda y pavos deberán ser de tres semanas de edad, sanas, vacunadas y con certificado expedido por la SAGARPA, libres de Salmonella e Influenza Aviar.

Operación y mantenimiento

Para la operación del programa en beneficio de los sujetos de la asistencia social, el Sistema Estatal DIF dispondrá de los recursos humanos, materiales y recursos financieros necesarios, aunados a los apoyos que otorgue el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Municipales DIF.

Las etapas del procedimiento de adquisición de insumos serán:

- Proceso de licitación y adquisición de insumos.
- Asignación de dotación a los 125 SMDIF, correspondiente de acuerdo al programa anual de trabajo.
- Sensibilización de autoridades y personal municipal involucrado con los programa alimentarios.
- Asesoría y capacitación a personal municipal.
- Selección de comunidades y población a beneficiar.
- Elaboración del padrón de beneficiarios.
- Diagnóstico socioeconómico.
- Plan de acciones comunitarias.
- Entrega-recepción de insumos para la producción hortícola y frutícola en el Almacén General del DIFEM.
- Desarrollo de acciones complementarias en comunidad y familias beneficiadas.
- Visitas de control, seguimiento y apoyo a las comunidades beneficiadas.

Acta de Entrega - Recepción

En la entrega de los insumos alimentarios y materiales de los proyectos productivos y hortícolas se integrará un expediente con la siguiente documentación:

- Convenio de colaboración.
- Diagnóstico de factibilidad.
- Acta de entrega-recepción firmada por los representantes de los beneficiarios.

Lineamientos Generales

- El Departamento de HORTA-DIF atenderá a comunidades y familias seleccionadas por los Sistemas Municipales DIF, tomando como referencia prioritariamente aquellas de muy alta y alta marginación, a través de la implementación de huertos familiares y granjas de especies menores.
- El Departamento Horta-DIF atenderá solicitudes de la población beneficiaria en forma directa y solicitudes que los Sistemas Municipales DIF turnen a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

- Los Sistemas Municipales DIF deberán apegarse a los presentes reglas de operación, vigilando que se cumpla con los objetivos y políticas institucionales y requisitar la "Solicitud de Proyectos Productivos".
- La producción, distribución y venta de productos hortícolas se programará anualmente, en el caso de que en alguna dependencia se presente la necesidad de solicitar un servicio de este tipo y que sean con carácter de imprevisto, deberá solicitarlo con la mayor anticipación posible y por escrito al Departamento de HORTA-DIF.
- Para determinar la factibilidad de la implementación de las granjas de especies menores (aves de postura y conejos), se realizarán prospecciones técnicas por parte del personal del Sistema Estatal DIF.
- Las asesorías técnicas para la implementación de granjas de especies menores y huertos familiares, son exclusivas y en forma directa a familias vulnerables, promotores de Sistemas Municipales DIF o por medio de programas institucionales y/o dependencias cuyas funciones se relacionen con la actividad.
- El cultivo de huertos se realizará de acuerdo con las condiciones climatológicas del Estado de México.
- El Departamento de HORTA-DIF será el responsable de seleccionar y adquirir los insumos para integrar los paquetes para el huerto familiar.
- Los expedientes de los Sistemas Municipales DIF contendrán la siguiente información: Programa anual de trabajo, croquis de localización., diagnóstico de factibilidad para implementar proyectos productivos, registro de actividades para implementar proyectos productivos, informes mensuales, registro de beneficiarios de insumos para huerto, fotografías de seguimiento.
- La Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema Estatal DIF, a través de la Subdirección de Finanzas, será la responsable de la emisión y entrega de recibos oficiales.
- La capacitación se realizará en forma de cascada, iniciando con autoridades y personal responsable de los Sistemas Municipales DIF, mediante capacitaciones y asesorías de capacitación en las 16 regiones del Estado y capacitación a los beneficiarios.
- Los insumos deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas de calidad.

7. FORMATOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ALIMENTARIOS
DEPARTAMENTO HORTA-DIF



DIAGNOSTICO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR HUERTOS

MUNICIPIO _____	COMUNIDAD _____	FECHA _____
TIPO DE CLIMA	% DE LA POBLACIÓN DEDICADA A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA	
TIPO DE SUELO	HORTALIZAS QUE SE RECOMIENDAN	
TEMPERATURA PROMEDIO		
NIVEL DE PRECIPITACIÓN		
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR		
FRECUENCIA DE GRANIZADAS		
FRECUENCIA DE HELADAS		
% DE POBLACIÓN URBANA		
% DE POBLACIÓN RURAL		
ACTIVIDAD PRINCIPAL () COMERCIANTE () CAMPESINO () OBRERO () ALBAÑIL () ARTESANO	SE TIENE TERRENO PARA ESTABLECER UN HUERTO HORTÍCOLA O FRUTÍCOLA SI () NO ()	
TENENCIA DE LA TIERRA () PROPIEDAD PRIVADA () EJIDAL () COMUNAL	SUPERFICIE DISPONIBLE DE 0 A 50 () DE 50 A 100 () MAS DE 100 M2 ()	
FUENTES PRINCIPALES DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS BÁSICOS () MERCADO () TIANGUIS () TIENDAS () TIENDAS MÓVILES () OTROS	LA UBICACIÓN DEL TERRENO ES ADECUADA () SI () NO POR QUE EL TERRENO SE ENCUENTRA CERCADO () SI () NO	
LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN CON QUE SE CUENTA SON () CARRETERA PAVIMENTADA () TERRACERÍA () BRECHA () OTROS	SE TIENE MATERIAL DE LA REGIÓN DISPONIBLE PARA CERCAR EL HUERTO () SI () NO CUAL	
MEDIOS DE TRANSPORTE () AUTOBÚS () MICROBÚS () TAXI COLECTIVO () CAMIONETAS () NINGUNO () OTROS	FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA () ENTUBADA () POZO () PRESA () BORDO () MANANTIAL () OTROS	
FRECUENCIA DE SERVICIO	LA COMUNIDAD TIENE INTERÉS POR ESTABLECER HUERTOS FAMILIARES () SI () NO POR QUE	
COMENTARIOS		

ELABORO
PROMOTOR DIF MUNICIPAL

Vo. Bo.
SUPERVISOR/ INGENIERO HORTA-DIF



HORTA-DIF
PROYECTOS PRODUCTIVOS
CARTA COMPROMISO



En la localidad de _____ del municipio de _____
Estado de México. Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 200__ en el local que
ocupa _____ se reúnen para realizar la entrega
recepción del proyecto denominado.

C. _____ como representante del Sistema Municipal DIF y
el (los) C. (C) _____
en su carácter de beneficiarios.

Se informa a los presentes las políticas y lineamientos que rigen la asignación y ejecución del proyecto, mismo que
ha sido autorizado en beneficio de su comunidad, de los compromisos y alcances que representa y al mismo tiempo
se destaca la importancia de su participación en la ejecución del proyecto, para lo cual se requiere de una buena
disposición, esfuerzo y organización en los aspectos que a continuación se mencionan y a los que se comprometen:

- Aportar el espacio, las instalaciones y los materiales complementarios para su implementación.
□ Aportar la mano de obra necesaria y suficiente para su ejecución.
□ Colaborar con el promotor municipal HORTA-DIF y / o asesor técnico en relación a las actividades que implican
el desarrollo y seguimiento del proyecto.
□ Participar activamente en los talleres o sesiones de capacitación que imparta el promotor municipal HORTA-DIF
y / o asesor técnico.
□ En general promover y desarrollar las acciones necesarias para el logro del proyecto.

Acepto de Conformidad

Beneficiario

Si el proyecto es asignado de manera grupal los integrantes en presencia del
C. _____ representante del Sistema Municipal DIF de
_____ acuerdan conformar un comité a efecto de ejecutar el proyecto que nos ocupa.
Enterado(s) el ó (los) presente(s) de lo expresado por el C. Representante del Sistema Municipal DIF y una vez
aprobadas las proposiciones se llevó a cabo la votación para nombrar el órgano ejecutivo y fueron electas las
siguientes personas:

Table with 2 columns: Nombre, Domicilio. Rows include Presidente, Secretario, Tesorero, and Vocal de Control y Vigilancia.

Leída el acta a los _____ días del mes de _____ del 200__ los representantes del comité aceptan el
nombramiento y se comprometen a colaborar en la ejecución del proyecto productivo tomando posesión del cargo y
firmando de conformidad los que en la asamblea intervinieron:

PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO VOCAL DE CONTROL Y V.

PRESIDENTA (E) O DIRECTOR (A) S. M. DIF



DIF ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ALIMENTARIOS
DEPARTAMENTO HORTA DIF



DIAGNÓSTICO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

MUNICIPIO _____ COMUNIDAD _____

FECHA _____

MARGINALIDAD

1. - ¿Cuál es la actividad principal a la que se dedica?
 Campesino () Obrero () Comerciante () Artesano ()

otro _____

2. - ¿Fuente principal de aprovisionamiento de productos hortofrutícolas?
 Mercado () Tianguis () Supermercado () Verdulería () Otro _____

3. - ¿Vías de comunicación?
 Carretera pavimentada () Camino de terracería () Otro _____

4. - DATOS SOCIOECONÓMICOS

Nombre del o de los beneficiarios	No. de miembros en la familia	Nivel de ingresos mensual	Cuenta con servicios de luz agua drenaje	* Vivienda				Grado máximo de estudios
				C	P	T	N	

Observaciones: _____

PARTICIPACIÓN

5. - ¿ La (s) persona (s) interesada (s) en el proyecto ha(n) participado en algún centro de enseñanza?
 Si () No ()

6. - ¿ Mostraron buen interés y participación?
 Si () No ()

CONDICIONES

7. - ¿ Se dispone de terreno o espacio apto para el proyecto que se solicita?
 Si () No () se requiere de adaptación.

8. - ¿ Se dispone de agua para el proyecto?
 Si () No () Fuente: pozo () agua entubada () río () presa () bordo () otro _____

GENERALES.

9. - ¿ El clima y suelo son aptos para el desarrollo del proyecto?
 Clima Si () No () Suelo Si () No ()

10. - ¿ El proyecto esta solicitado para?
 Desayunador () Escuela () Población abierta ()

11. - ¿Qué tipo de organización se tiene?
 Comité DEC () Asoc. Padres de Fam. () Asoc. Agrícola o Ganadera () Otra _____

REALIZO
 NOMBRE Y FIRMA _____

VO. BO.
 PRESIDENTA (E) O DIRECTOR (A) SMDIF _____

* VIVIENDA: C = construcción: anotar A si es de adobe, T tabique o tabicón, P madera o cartón.
 P = piso: anotar T si es de tierra, C cemento, L loseta.
 T = techo: anotar L si es de lamina, C cartón, CM cemento, TJ teja.
 N = anotar el numero de cuartos con que cuenta la vivienda

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad establecida, el Departamento de HORTA-DIF, contará con supervisores que de manera periódica realizarán visitas de trabajo a los Sistemas Municipales DIF.

Por lo que se refiere al padrón de beneficiarios, su elaboración será competencia de los Sistemas Municipales DIF, bajo la supervisión del Sistema Estatal DIF.

La operatividad del programa se basará en el seguimiento del plan de trabajo anual, se proporcionará asesoría y capacitación del personal estatal al personal municipal, mediante reuniones mensuales en las 16 regiones de la Entidad, se llevará el control administrativo de la entrega recepción de los paquetes de semilla, proyectos productivos y de los diferentes insumos en apoyo, el Sistema Municipal DIF registrará en formatos proporcionados por el Sistema Estatal DIF, los beneficiarios por comunidad.

La vigilancia se realizará de la siguiente manera:

- a) Queja a través de llamada telefónica de los beneficiarios o público en general a los Sistemas Estatal o Municipales DIF.

- b) Captación de información a través de las visitas de seguimiento al plan de trabajo anual, visita de apoyo y control municipal, (supervisión), llenado de formato de supervisión.

Cuando exista algún incumplimiento se informará vía oficio al Departamento de Compras y Adjudicaciones, el cual dará seguimiento a la sanción correspondiente, según lo establece en el libro XIII que se refiere a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios al Código Administrativo del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno y su reglamento el 03 de septiembre y 22 de diciembre de 2003 respectivamente, asimismo dichas sanciones se considerarán en las bases de licitación y contratos de suministro. Asimismo, cumplir con lo establecido en el Procedimiento para la Substanciación de Procedimientos Sancionadores en Contra de Proveedores de Bienes y Prestadores de Servicios, que en su apartado de Desarrollo del Procedimiento, corresponde a las áreas usuarias de la Institución efectuar lo siguiente:

- a) Detectar incumplimiento por parte del proveedor de bienes o prestador de servicios.
- b) Elaborar acta circunstanciada para lo cual tendrá que solicitar la presencia del proveedor de bienes o prestador de servicios. En dicho documento se deberá considerar: a) mencionar el tipo de incumplimiento (desfasamiento/calidad), las cantidades y especificaciones de los bienes y servicios entregados en condiciones distintas a los contratados, b) anexar copia cotejada y constanciada de los documentos que amparen el incumplimiento (entradas de almacén, remisiones, facturas, certificados de calidad y/o cualquier otro documento que a su criterio lo acredite).
- c) Solicitar la firma del proveedor de bienes o prestador de servicios y de un representante del Área Usuaría.
- d) Notificar mediante oficio aviso de incumplimiento al Departamento de Compras y Adjudicaciones, anexando el acta circunstanciada y documentación soporte descrita.

Avance programático- Metas

La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar reportará mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Estatal DIF, el avance físico de metas y al final del ejercicio realizará de manera acumulada y procederá al cierre del ejercicio.

En cuanto al cierre del ejercicio contable y presupuestal será realizado por las Subdirecciones de Contabilidad y Presupuesto y de Finanzas.

Información Presupuestaria

Los recursos financieros para la operación de los programas serán autorizados por el Gobierno del Estado de México (gasto operativo), así como con recursos provenientes del ramo 33 y ramo 12 (Recursos Federales), mismos que son liberados por la Secretaría de Finanzas.

Evaluación

El Departamento HORTA-DIF, con base en el cierre del ejercicio realizará la evaluación de los programas, así como de los supervisores y de los Sistemas Municipales DIF, formulando reconocimientos y recomendaciones.

En caso de que los Sistemas Municipales DIF no cumplan con las metas programadas, el Sistema Estatal DIF realizará pláticas de sensibilización con las autoridades y el personal operativo.

En los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero de cada año, el Sistema Estatal DIF aplicará encuestas aleatorias al 2% de los beneficiarios de los huertos familiares, con la finalidad de:

- a) Medir la productividad de los proyectos familiares y/o comunitarios.
- b) Verificar la eficacia de los productos que integran los proyectos.
- c) Medir la calidad de la capacitación que se otorga.
- d) Medir los cambios en los hábitos alimentarios.

Seguimiento, Control y Auditoría

El Órgano de Control Interno del Sistema Estatal DIF tendrá la atribución de realizar auditorías y evaluaciones, además, de manera externa se realizarán auditorías por un despacho contratado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; por parte de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación y el Sistema Nacional DIF.

El objetivo de las auditorías será evaluar, examinar y fiscalizar el adecuado aprovechamiento de los recursos del programa en el cumplimiento de sus objetivos, así como el impacto o desempeño del programa en la entidad, de conformidad a los lineamientos establecidos.

Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema Estatal DIF podrán ser presentadas de la siguiente manera:

- 1) Vía telefónica:

- a) SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- b) CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo 01800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.
- 2) A través de la página de Internet: www.secogem.gob.mx/SAM.
- 3) De manera personal en la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx.
- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Tollocan S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se darán a conocer por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con el apoyo de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional a través, de los Coordinadores Regionales y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Las presentes reglas de operación serán difundidas mediante giras de trabajo de autoridades del Sistema Estatal DIF, reuniones mensuales regionales con el personal municipal involucrado, visitas de apoyo y control municipal del personal estatal a los Sistemas Municipales DIF, mensajes masivos en medios de comunicación, carteles, folletos, trípticos informativos así como en exposiciones y ferias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente ordenamiento deroga las reglas de operación del Programa HORTADIF y Proyectos Productivos, publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de enero de 2007.

TERCERO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VALIDACIÓN

LIC. PATRICIA CHEMOR RUIZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN FAMILIAR
(RUBRICA).

C. P. HÉCTOR BARRIENTOS ALBARRÁN
DIRECTOR DE FINANZAS,
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
(RUBRICA).

C.P. PEDRO XAVIER LAZCANO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de

las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica. La entidad mexiquense es una de las más importantes de la República; cuenta con más de 14 millones de habitantes asentados en 22,500 kilómetros cuadrados.

Una de las principales preocupaciones del Gobierno del Estado de México, es la de llevar a cabo acciones integradas que coadyuven a mejorar el nivel de vida de la población con mayor índice de marginación y disminuir las prevalencias de desnutrición que se presentan en diversas comunidades de la entidad.

La desnutrición es el fenómeno biológico que muestra la relación salud-sociedad, ya que tiene que ver con la producción de alimentos, con el ingreso familiar, con la información sobre alimentación y nutrición, así como con los hábitos y costumbres de las regiones. Es una enfermedad de fácil diagnóstico, su tratamiento es conocido, eficaz y barato, y es quizá la causa más importante de morbi-mortalidad en niños en edad preescolar y el padecimiento cuya erradicación aumentaría la calidad de vida de la población. En este sentido, la alimentación es un derecho inalienable del hombre y constituye un proceso para el crecimiento y desarrollo, con base en la ingesta balanceada y adecuada de nutrimentos.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la *Ley de Asistencia Social del Estado de México* en su artículo 11, fracción III y VI es la "orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas...la promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez" y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 señala que "Para abatir los problemas de salud infantil, derivados de una alimentación inadecuada y una nutrición deficiente, se fortalecerán los programas alimentarios dirigidos a los niños en edad preescolar y escolar, atendiendo los aspectos de orientación nutricional y distribución de raciones alimenticias complementarias".

En este sentido, los programas alimentarios son de fuerte arraigo en la Institución, y son ampliamente conocidos y reconocidos entre la población, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado. Sin embargo, para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento continuo, mediante un diagnóstico nacional coordinado por el Sistema Nacional DIF.

Haciendo un recuento de la evolución del Programa de Orientación Alimentaria, éste se instituye en el mes de enero de 1998, comienza a operar a través de la Subdirección de Fomento y Orientación Alimentaria incidiendo fundamentalmente en los hábitos alimentarios de la población a través de talleres, cursos y difusión en medios masivos de comunicación, así como la capacitación a figuras multiplicadoras (maestros, promotores, servidores públicos de diversas dependencias, incluyendo al DIFEM).

Durante el desarrollo de una nueva etapa en el año del 2004 se crean los Talleres Productivos de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, dando preferencia de ubicación en los municipios de alta, muy alta marginación preferentemente a fin de crear una fuente de empleo, fortaleciendo el gasto familiar y la participación comunitaria.

Estas reglas que contienen los lineamientos de operación y requisitos del programa, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF, de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud
- Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF
- Reglamento Interior del DIFEM
- Código Financiero del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, emitidas por el Sistema Nacional DIF

- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento
- Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM
- Manual General de Organización del DIFEM.

3. OBJETIVOS

Orientación Alimentaria:

3.1 Objetivo General

Proporcionar conocimientos básicos sobre las características saludables de alimentación a nivel individual, familiar y colectivo, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas, la disponibilidad y el acceso a los alimentos; a través de acciones de capacitación y difusión en medios masivos de comunicación.

3.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar en los Talleres de Orientación Alimentaria conocimientos básicos sobre las características de alimentación y nutrición a nivel individual, familiar y colectivo, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas, la disponibilidad y el acceso a los alimentos, dirigidos principalmente a grupos que habitan en zonas de alta y muy alta marginación preferentemente.
- Realizar Cursos de Orientación Alimentaria a figuras multiplicadoras (Interviene personal de los Sistemas Estatal y Municipales DIF, SEIEM, S.E., CONAFE, Voluntariados y Asociaciones Civiles y Grupos con objetivos afines) sobre alimentación y el manejo de alimentos específicos.
- Proporcionar técnicas sobre procesos de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, para la implementación de Talleres Productivos en comunidades marginadas del Estado de México, a fin de crear una fuente de empleo, fortaleciendo el gasto familiar y la participación comunitaria, produciendo bienes de consumo y propiciando que las familias participantes hagan uso racional de los recursos Frutícolas y Hortícola de la región.
- Difundir en medios masivos de comunicación de la entidad información en materia de alimentación, nutrición, salud, higiene y gastronomía por medio de spots, entrevistas en televisión, radio, notas periodísticas y mediante trípticos, carteles, rota folios, entre otros medios.
- Promocionar platillos de alto valor nutritivo y de bajo costo, elaborados con productos de la región, según la temporada; también mediante programas de televisión, spots, programas de radio y notas periodísticas.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

El Programa de Orientación Alimentaria atenderá a los 125 Municipios de la Entidad.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo del Programa de Orientación Alimentaria serán los habitantes de comunidades de alta y muy alta marginación preferentemente, de localidades rurales y urbanas; en especial madres de familia con hijos en preescolar, primaria y secundaria, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes y adultos mayores, beneficiarios de programas alimentarios, grupos de personas organizadas, asociaciones y público en general.

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Criterios de selección para población objetivo

La población objetivo será determinada previo estudio de factibilidad y vulnerabilidad proporcionado por el Consejo Estatal de Población y los Resultados de INEGI.

En el caso del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, se aplicará un diagnóstico de factibilidad socioeconómico, así como la elaboración de un oficio de solicitud por parte de los beneficiarios dirigido al Director General del Sistema Estatal DIF y una carta compromiso por parte de los beneficiarios, misma que será revisada por el Departamento de Orientación Alimentaria y autorizada por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM.

Diagnóstico socioeconómico

El diagnóstico socioeconómico se integrará por:

- Nivel de Marginación de la población objetivo.
- Datos socioeconómicos.
- Participación.
- Condiciones de Infraestructura.

- Datos Generales.

Requerimientos para elegir la asignación de un Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras

- Solicitud del Grupo de Personas, a través del Sistema Municipal DIF.
- En caso que la solicitud sea aceptada, se integra el grupo de trabajo.
- Las solicitudes se reciben una sola vez y tienen vigencia de un año.

5. DISPOSICIONES GENERALES**5.1 Principios que rigen la orientación alimentaria**

El alcance de la orientación alimentaria desde la perspectiva del principio de mejoramiento de las condiciones alimentarias, se determinará en dos grandes rubros:

- Implementación de acciones teórico prácticas, con la finalidad de proporcionar técnicas culinarias que permitan adoptar patrones recomendables de consumo.
- Realización de acciones de comunicación y educación, con el objeto de adoptar hábitos correctos de alimentación.

5.2 Características de los apoyos

El Programa de Orientación Alimentaria pondrá a disposición de los solicitantes talleres y cursos de capacitación sobre: alimentación, nutrición, salud, higiene y preparación de platillos de alto valor nutritivo y bajo costo mediante talleres y cursos, aprovechando los recursos naturales, la disposición de alimentos en la región y atendiendo a sus necesidades.

Tipos de apoyo**Capacitación en Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria en tres fases:****1. Fase teórica para los Cursos de Orientación Alimentaria:**

- Alimentación en Diabetes Mellitus.
- Alimentación de Enfermedades Cardiovasculares e Hipertensión.
- Alimentación recomendable en el sobrepeso y la obesidad.
- Alimentación recomendable en la anemia por grupo de edad.
- Trastornos de la alimentación (Anorexia y bulimia)
- Lactancia y técnicas adecuadas de ablactación.
- Alimentación recomendable en los primeros 5 años de vida.
- Importancia del Desayuno.
- Patrones de consumo saludables y actividad física
- Otros.

2. Fase teórica para los Talleres de Orientación Alimentaria:

- Manejo higiénico de los alimentos
- Técnicas de conservación y Mantenimiento.
- Seguridad en el área de trabajo.
- Contaminación cruzada.
- Control de Plagas.
- Características Organolépticas de los Alimentos.
- Técnicas de envasado y esterilización.
- Interpretación de recetas y tiempos de cocción.
- Proceso comercial del Producto.
- Otros.

3. Fase Práctica para Cursos y Talleres de Orientación Alimentaria

- Preparación y degustación de platillos de alto valor nutricional y bajo costo en los Talleres de Orientación Alimentaria.

Importe del apoyo

Los Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria, serán impartidos de manera gratuita, el requerimiento para poderlos realizar, es que el usuario solicitante cumpla con los requisitos señalados (local, utensilios e ingredientes).

Servicios y acciones

La capacitación la realizará el Supervisor Promotor del Programa de Orientación Alimentaria, en forma directa con los beneficiarios de los talleres, en coordinación con el personal responsable de los Sistemas Municipales DIF.

5.3 Distribución de competencias - Coordinación Interinstitucional

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponderá al Sistema Estatal DIF, a través de la Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria:

- Establecer los lineamientos de operación del Programa de Orientación Alimentaria.
- Asesorar a los Sistemas Municipales DIF, en la aplicación de metodologías y proyectos específicos de Orientación Alimentaria.
- Establecer Convenios con instituciones especializadas en nutrición y salud, para la elaboración y validación de metodologías específicas en diagnósticos epidemiológicos de la nutrición, en el territorio estatal.
- Seleccionar a la población prioritaria, en la cual se implementarán los programas alimentarios, con base al estado de nutrición de la población o deficiencia de nutrimentos por municipio (Censo Nacional de Talla, Encuestas Nacionales de Alimentación y Nutrición, entre otras fuentes científicas de información).
- Realizar las recomendaciones de menús especializados por programa y por grupo de edad, como un instrumento para enriquecer los contenidos de los apoyos alimentarios que otorga la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.
- Calendarizar cursos de capacitación y talleres de orientación alimentaria, a población objetivo y supervisores de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema Estatal DIF.
- Elaborar material didáctico impreso como trípticos, rotafolios y carteles para la difusión de mensajes en materia de orientación alimentaria.
- Dar atención y seguimiento a las solicitudes para la impartición de Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria en los 125 Municipios de la Entidad, priorizando la atención en los municipios de alta y muy alta marginación o zonas urbano marginadas preferentemente.
- Elaborar acta de entrega y recepción del mobiliario, equipo e insumos de los Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, integrando un expediente, mediante la siguiente documentación: diagnóstico de factibilidad, contrato de Comodato, Resguardo de Mobiliario y Equipo, Reglas de Operación, acta de comité y acta de entrega recepción firmada por los representantes de los beneficiarios.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponderá a los Sistemas Municipales DIF:

- El Sistema Municipal DIF en coordinación con los integrantes del Comité serán los responsables del inmueble, mobiliario y equipo, material de trabajo y producto terminado, que se encuentre dentro del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.
- En el caso de venta de los productos elaborados en el taller, serán los integrantes del Comité los responsables de la venta y la ganancia será destinada a la compra de nuevos insumos para la elaboración de otros productos.

5.3.3 De la población beneficiada

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

El grupo de trabajo deberá:

- Cumplir con su asistencia a las capacitaciones programadas y hacer uso cabal de los insumos y materiales recibidos.
- Estar en común acuerdo a los requerimientos del programa, así como de la participación periódica.
- Establecer un espacio comunitario preferentemente, para la impartición de los talleres de orientación alimentaria.

Los talleres deberán tener continuidad, según la vertiente (talleres teórico prácticos, cursos de capacitación o talleres de conservación y envasado de frutas y verduras).

La corresponsabilidad radicará en que el grupo de trabajo deberá proveer los insumos alimentarios, según la solicitud de los beneficiarios (elaboración de platillos recomendables, conservación de alimentos, u otros temas relacionados con la alimentación y nutrición saludable).

5.3.3.2 Integración del Grupo de trabajo

El grupo de trabajo deberá o podrá estar conformado por beneficiarios reconocidos como integrantes del grupo.

5.3.3.3 Funciones del Grupo de Trabajo

- Establecer comunicación periódica informando al Departamento de Orientación Alimentaria sobre el desarrollo de las actividades del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y verduras.

- Asistir tantas veces como se requiera de su participación y cumplir en tiempo y forma con la producción acordada.
- Participar en Eventos de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema Estatal DIF mediante la presentación y venta de producto terminado, previa invitación expresa.
- Acudir a otros eventos, previo consenso del grupo.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

Coordinación Interinstitucional

La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar llevará a cabo la firma de contratos y convenios con dependencias e instituciones que apoyen con responsabilidad y equidad a las familias que realmente lo necesitan, evitando duplicidad de servicio, procurando captar a los grupos vulnerables susceptibles de apoyo y realizando acciones complementarias acordes al beneficiario.

Instancia ejecutora

El Departamento de Orientación Alimentaria será el responsable de realizar las actividades de ejecución del programa directamente en la comunidad y atender al beneficiario, a través de un capacitador encargado del programa y en coordinación con el Sistema Municipal DIF o grupo de interesados.

Instancia normativa

La instancia normativa será el Sistema Nacional DIF, quien establecerá las normas, políticas y lineamientos que se deben de aplicar en la operación de los programas, asimismo participarán los Sistemas Estatal y Municipales DIF.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

Lineamientos Generales

- La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, organizará actividades en relación a la recepción de solicitudes para la impartición de Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria en los 125 Municipios de la Entidad, priorizando la atención en los municipios de alta, muy alta marginación preferentemente.
- El Departamento de Orientación Alimentaria elaborará la programación mensual de actividades, determinando fechas y asignando a los capacitadores que llevarán a cabo la actividad, quienes se encargarán de establecer comunicación con la dependencia o grupo solicitante, proporcionar lista de requisiciones y coordinar actividades.
- Los Talleres de Orientación Alimentaria se realizarán en siete sesiones, impartiendo pláticas sobre la alimentación recomendable en las diferentes etapas de la vida del hombre, conservación de alimentos y la elaboración de platillos de alto valor nutritivo y bajo costo.
- El Departamento de Orientación Alimentaria realizará cursos sobre algún tema específico a multiplicadores de diversas instituciones tanto públicas como privadas.
- En el caso de la asignación de los Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, el Departamento de Orientación Alimentaria, proporcionará en calidad de comodato el mobiliario, equipo y utensilios necesarios para montar el taller, previo estudio de factibilidad por parte de esa unidad administrativa, capacitación y supervisión de manera permanente.
- Podrá darse de baja el Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, cuando exista falta de participación del grupo de trabajo y se tenga una asistencia menor al 50% del total del mismo o cuando se efectúen actividades diferentes a las inherentes al Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.

Operación del programa

Para la operación del programa en beneficio de los sujetos de la asistencia social, el Sistema Estatal DIF dispondrá de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios.

Para garantizar su operación el programa se llevará de la siguiente manera:

- Recepción y atención de las solicitudes para impartir Taller y/o Cursos de Orientación Alimentaria.
- Impartición de Taller y/o Curso de Orientación Alimentaria en los 125 Municipios de la Entidad, de acuerdo a la programación mensual de trabajo.
- Sensibilización de autoridades y personal municipal involucrado con orientación alimentaria.
- Capacitación a personal de los Sistemas Municipales DIF.
- Seguimiento de los Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria hasta cumplir el total de capacitaciones.

Acta de Entrega Recepción

En la entrega del mobiliario, equipo e insumos de los Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, el Departamento de Orientación Alimentaria levantará el acta correspondiente e integrará un expediente con la siguiente documentación:

- Diagnóstico de factibilidad
- Contrato de Comodato.
- Resguardo de Mobiliario y Equipo.
- Reglas de Operatividad.
- Acta de comité.
- Acta de entrega recepción firmada por los representantes de los beneficiarios.

Para la impartición de Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria el supervisor promotor deberá:

- Preparar el material didáctico para la impartición de Taller de Orientación Alimentaria.
- Ser el responsable de la coordinación y organización de las actividades en materia de orientación alimentaria, hasta concluir con el proceso de capacitación.
- Preparar ficha técnica sobre el tema o temas y material didáctico para la impartición de Cursos de Orientación Alimentaria.
- Realizar dinámica de presentación durante el primer Taller y/o Curso de Orientación Alimentaria.
- Impartir el Taller de Orientación Alimentaria en tiempo y forma cubriendo las dos fases del taller: Fase teórica: con temas básicos de alimentación y nutrición (son siete) y fase práctica: preparación de platillos de alto valor nutritivo y bajo costo y degustación.
- Impartir curso de orientación alimentaria y nutrición u otro tema específico en tiempo y forma.
- Llenar minuta de trabajo y lista de asistencia al terminó del Taller y/o Curso de Orientación Alimentaria; así como de motivar al grupo y continuar con las capacitaciones hasta su término.
- Entregar al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria del DIFEM, minuta de trabajo debidamente requisitada.
- Llenar formato de concentrado de Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria realizados, el cual presentará al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria para su revisión y validación
- Dar seguimiento a los Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria hasta cumplir con la meta programada o temario.

Para la aplicación de Cédulas de Diagnóstico, el Supervisor Promotor deberá :

- Explicar de manera clara, sencilla y dinámica a los usuarios el objetivo de la aplicación de la Cédula de Diagnóstico de Impacto.
- Aplicar la Cédula de Diagnóstico de Impacto a los usuarios que han asistido tres veces o más a los Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria, de manera individual y por única vez
- Entregar a la Jefatura del Departamento de Orientación Alimentaria las cédulas aplicadas, debidamente requisitadas para su revisión, evaluación y validación.

Para la capacitación en Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras el Supervisor Promotor deberá:

- Aplicar estrategias operativas para el funcionamiento de los Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.
- Preparar el material didáctico para impartir el tema y la técnica de capacitación, y en lo sucesivo será el responsable del óptimo funcionamiento del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.
- Realizar dinámica de presentación durante el primer Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.
- Impartir el Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras en tiempo y forma, cubriendo las dos fases del taller: fase teórica: técnicas de higiene, esterilización, conservación y envasado de alimentos, impartición de temas básicos de alimentación y nutrición, entre otros y fase práctica: preparación, esterilización, conservación y envasado de frutas y verduras, así como la realización de otros preparados.
- Levantar al término de cada Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras minuta de trabajo y lista de asistencia, así como de motivar al grupo de continuar con las capacitaciones y del trabajo en equipo.
- Entregar al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria minuta de trabajo y lista de asistencia del desarrollo del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, debidamente requisitada.

- Llenar formato de concentrado de Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, reportando volumen de producción diaria y/o realizada durante el taller, el cual presentará al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria para su revisión y validación.
- Dar seguimiento al Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, hasta cumplir oportunamente con la producción programada por la Jefatura del Departamento de Orientación Alimentaria.
- Planear y organizar en coordinación con los integrantes del Comité los procesos de producción de acuerdo a las posibilidades de adquisición de insumos y del consumo local, evitando en la medida de lo posible pérdidas de materia prima y de producto terminado.
- Llevar control de Inventarios de los bienes muebles, enseres y equipo.
- Supervisar periódicamente del buen uso del inmueble, mobiliario y equipo del taller.
- Llevar el control de los insumos, producto terminado (PT). Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS) y venta de los mismos.
- Revisar el registro o libreta de los ingresos y egresos por venta de los productos en coordinación con el Presidente del Comité del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras.

De la participación en Medios Masivos de Comunicación:

- Recepción por parte del Departamento de Orientación Alimentaria de la petición expresa para la participación en Medios Masivos de Comunicación anunciando el tema, temas o la presentación y preparación de platillos en medios masivos de comunicación, indicando fecha, hora y nombre del medio de comunicación; así como guión o escaleta del desarrollo del programa.
- El Departamento de Orientación Alimentaria nombrará un responsable, según la especialidad del tema, quien deberá preparar ficha técnica del tema o temas de la entrevista y presentar al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria para su revisión y validación.
- En el caso de presentación de platillos, deberá elaborar el menú, según el tema correspondiente.
- El responsable deberá presentarse en tiempo y forma en el lugar previsto para llevar a cabo su participación en medios masivos de comunicación.
- El responsable deberá realizar su actividad expresándose de manera clara, utilizando lenguaje sencillo y respondiendo con certeza las preguntas que sean generadas durante la transmisión de la entrevista.
- Para la presentación y elaboración de platillos en programa de televisión cuidará la presentación personal, portando su filipina, mandil, trapo de cocina limpio y cuidando que los utensilios de trabajo estén limpios y en buenas condiciones.
- Durante la elaboración del platillo el responsable deberá explicar paso por paso el procedimiento, de manera clara, sencilla y dinámica, cuidando en especial el manejo higiénico de los alimentos, resaltando el contenido nutricional de los alimentos, las ventajas de consumir productos de temporada y el costo del mismo.
- El responsable deberá proporcionar al público: número telefónico, dirección y correo electrónico, por si desean más información, tienen alguna duda o desean participar en alguna de las actividades que se desarrollan dentro del Departamento de Orientación Alimentaria.
- El responsable participante, deberá al término de la entrevista o programa llenar minuta de actividades, la cual debe ser firmada y sellada por el responsable o encargado del medio de comunicación en el cual se participó.
- El responsable entregará al Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria minuta de actividades, para su revisión y validación.

7. FORMATOS

(No aplica)

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Seguimiento y Evaluación de los Programas

Los Sistemas Municipales DIF serán los responsables del envío de información para el seguimiento mensual.

El Sistema Estatal DIF podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que permitan conocer con mayor profundidad el impacto del Programa en materia de Nutricional, así como del Sistema de Vigilancia Nutricional del Sector Salud, quien realizará el seguimiento de las niñas y los niños beneficiarios.

La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, en el transcurso del año, implementará mecanismos necesarios para verificar periódicamente la calidad de los productos alimentarios que garanticen los contenidos nutricionales adecuados para los menores escolares.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán establecer mecanismos de vigilancia permanente, que ayuden a garantizar que los apoyos alimentarios lleguen a la población objetivo.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán llevar a cabo el seguimiento administrativo de los Programas, a través del análisis de fuentes documentales tales como: registros mensuales y trimestrales, acuse de recibos de insumos a nivel municipal y listados de escuelas y comunidades beneficiarias (padrón de beneficiarios).

El Sistema Estatal DIF, efectuará visitas de supervisión periódica a las escuelas beneficiarias y a los Sistemas Municipales DIF bajo una calendarización previamente definida, para brindar asesoría en el desarrollo de las estrategias.

El Sistema Estatal DIF, asesorará y brindará capacitación a los responsables de la operación de los programas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión, a fin de efficientar los recursos humanos, materiales y financieros.

Avance programático- Metas

La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar informará mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Estatal DIF el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual. Al final del ejercicio se realizará un concentrado anual y procederá al cierre del ejercicio enviando la información a dicha unidad administrativa.

Evaluación interna

Con base en las minutas de trabajo, tomando en cuenta el número de asistentes a los talleres o cursos el Sistema Estatal DIF aplicará una encuesta a todos los participantes que han asistido a los talleres y/o curso más de tres veces, con la finalidad de:

- Medir el impacto de los talleres o cursos.
- Verificar la aplicación práctica de los conocimientos impartidos durante los talleres o cursos.
- Medir la calidad de la capacitación que se otorga.
- Medir los cambios en los hábitos alimentarios.

Información presupuestaria

Los recursos financieros para la operación de los programas serán autorizados por el Gobierno del Estado de México, destina recursos financieros de su gasto corriente a través de la Secretaría de Finanzas Planeación y Administración para el logro de las metas que se tienen para atender a la población vulnerable de la entidad.

Transparencia

El Departamento de Orientación Alimentaria del DIFEM, cuenta con supervisores que periódicamente realizarán visitas de trabajo a los Talleres de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras en coordinación con el promotor del Sistema Municipal DIF, así como para la certidumbre de la población en general, de que el uso de los recursos se está manejando con transparencia en beneficio de la población más necesitada.

Será competencia de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a través del Departamento de Orientación Alimentaria, la integración del Comité responsable del taller.

El Padrón de Beneficiarios será competencia comunitaria en coordinación con el Departamento de Orientación Alimentaria. La operatividad del programa se basará en el seguimiento de visitas previamente programadas, proporcionando asesoría y capacitación a los integrantes del Comité del Taller de Conservación y Envasado de Frutas y Verduras, así como al promotor responsable del Sistema Municipal DIF, mediante reuniones semanales se llevará el control administrativo de la impartición de talleres y producción.

La vigilancia se realizará a través de las visitas de seguimiento, de apoyo y control comunitario, se llenará la "Minuta de Capacitación y Supervisión" y se enviarán los oficios correspondientes solicitando la resolución de la problemática. al DIFEM.

Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema Estatal DIF, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:
 - a. SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
 - b. CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo 01800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

2. A través de la página de Internet: www.secogem.gob.mx/SAM.
3. De manera personal en la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Mecanismos Instancias y Canales

- Correo Electrónico: difem@mail.edgmex.gob.mx.
- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Tollocan S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema Estatal DIF, se darán a conocer por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con el apoyo de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional a través, de los Coordinadores Regionales y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Asimismo las normas y políticas de las acciones del Departamento de Orientación Alimentaria, serán difundidas mediante Talleres y/o Cursos de Orientación Alimentaria, giras de trabajo de autoridades del Sistema Estatal DIF, reuniones mensuales regionales con el personal municipal involucrado, participación en programas de televisión, radio, prensa y difusión mediante carteles, folletos, trípticos informativos, recetarios, así como en exposiciones y ferias de la salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente ordenamiento deroga las reglas de operación del Programa de Orientación Alimentaria, publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de enero de 2007.

TERCERO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VALIDACIÓN

LIC. PATRICIA CHEMOR RUIZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN FAMILIAR
(RUBRICA).

C. P. HÉCTOR BARRIENTOS ALBARRÁN
DIRECTOR DE FINANZAS,
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
(RUBRICA).

C.P. PEDRO XAVIER LAZCANO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE TRASTORNOS EMOCIONALES Y CAPACITACIÓN LABORAL A GRUPOS DE MUJERES

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan, en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias y la protección de la niñez, brindando oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza.

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica.

El fortalecimiento de la familia es un elemento básico en la política social, tanto en la construcción de una cultura de integración familiar, como en el perfeccionamiento del marco jurídico, en aspectos relacionados con el divorcio, la unión libre, la paternidad responsable, la jefatura femenina, la salud reproductiva, la educación de los hijos y de los padres, los hogares nucleares y extendidos, así como los problemas derivados de las adicciones, de la violencia intrafamiliar y de los trastornos emocionales y conductuales.

Las mujeres, que representan más del 51.2% de la población del Estado, se manifiestan con una decidida e importante participación en el mercado laboral con el 31% de la población económicamente activa, el promedio de ingreso es significativamente menor que el de los hombres ya que sólo 35.6% de ellas gana más de dos salarios mínimos, frente a 48.3% de los hombres.

El plan estatal refiere señalamiento que hace la Organización Mundial de la Salud donde resalta que 15% de la población padece trastornos mentales y que el 28.4% de los mexicanos tienen trastornos de salud mental que requieren de atención especializada. La depresión es la cuarta causa de discapacidad de las enfermedades médicas.

Por otra parte, según las investigaciones realizadas en 2001 en la "Exploración Epidemiológica de la Salud Mental a través del Goldberg en el Estado de México" respecto a la prevalencia de los trastornos mentales en 122 municipios de nuestra entidad, el 28.4% de la población entre 20 y 64 años se reportó con algún trastorno mental, siendo los trastornos de ansiedad con un 39.34% los más frecuentes, seguidos de los trastornos del estado de ánimo con 29.21%, trastornos relacionados con el uso de alcohol y otras sustancias con el 11.79% y otros diagnósticos con el 2.40%. En este sentido, la población con trastornos afectivos, conductuales y mentales se incrementa día con día, debido a los diversos estresores de la vida cotidiana, además de los factores hereditarios.

Uno de los servicios básicos de asistencia social, según la Ley de Asistencia Social del Estado de México en su artículo 11, fracción IV es la "promoción del desarrollo familiar, su mejoramiento y su integración" y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 señala que "la mujer es el eje de la estabilidad de la familia, encarna un ejemplar sentido de defensa y cuidado de los hijos, asume, cuando se requiere, el compromiso del sustento familiar y actúa responsablemente como jefa de familia . . . es necesario mejorar la cualidad de su entorno laboral . . . garantizarles el acceso al empleo en condiciones de equidad y un conjunto de recursos productivos, como tierra, crédito y capacitación para el trabajo".

El tema de salud mental aún está impregnado de prejuicios, lo que impide a la sociedad el acercamiento a esta opción de atención a la problemática derivada de trastornos mentales y emocionales.

Para tal situación, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) tiene un proyecto de salud mental que cuenta con el apoyo y la coordinación para el desarrollo del programa de salud mental con el 86.5% de los Sistemas Municipales DIF (102 de los 125) municipios), lo que representa una amplia infraestructura interna y externa, aunque al igual que otras instituciones de salud del sector público, la demanda supera a la oferta, por la falta de inversión. Además de las instituciones públicas de salud en nuestro estado, el DIFEM es la única que cuenta con un proyecto de salud mental que abarca los tres niveles de atención en este campo.

El Sistema Estatal DIF ha operado el proyecto de Salud Mental desde hace más de 25 años y éste contempla atender problemas de salud mental que afectan a las poblaciones más vulnerables de nuestro Estado.

Estas reglas que contienen los lineamientos de operación y requisitos del programa, permitirán tener un acercamiento estrecho con los Sistemas Municipales DIF de tal forma que se eficienten los resultados de los programas, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley General de Salud
- Ley de Asistencia Social
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominado Sistemas Municipales DIF
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su reglamento
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
- Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que se tienen encomendadas en materia de trastornos emocionales propios de la mujer (depresión, codependencia, sexualidad) así como de capacitación laboral, a través del fomento de técnicas psicoeducativas para lograr su dignificación y desarrollo integral.

3.2 Objetivos Específicos

- Mejorar las acciones de detección conjuntamente con los Sistemas Municipales, para la detección y tratamiento adecuado de personas vulnerables a trastornos emocionales tales como el de angustia, ansiedad, del sueño, sexuales u otros propios del género femenino.
- Mantener en la mujer el interés por mejorar su calidad de vida mediante técnicas psicoeducativas.
- Incrementar el desarrollo educativo de la mujer sobre los aspectos que garanticen la salud mental de sí misma y de quien la rodea.
- Mejorar la capacitación permanente de la mujer para su desempeño laboral, que le permita participar activamente en su economía familiar.
- Aumentar la participación de grupos comunitarios, a fin de fomentar la comercialización y el autoconsumo.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura en los 125 municipios del Estado de México, considerando las comunidades de los 12 municipios de más alta marginalidad.

4.2 Población Objetivo

Mujeres de 19 a 59 años de edad con interés en mejorar su calidad de vida y el de su familia y aquellas que acuden a solicitar el apoyo para manejar los trastornos propios de la mujer en el estado (depresión, angustia, etc.)

4.3 Identificación, registro, permanencia de los beneficiarios

Los promotores de los Sistemas Municipales DIF integrarán grupos de atención, cuyas beneficiarias serán registradas en los formatos elaborados para tal efecto por el Departamento de Salud Mental de la Mujer.

Causas de Incumplimiento, retención o suspensión del apoyo

- Cuando el Sistema Municipal DIF, no lleve a cabo la promoción y difusión del programa.
- Cuando no se conformen los grupos de mujeres para las pláticas, talleres, etc.
- Cambios continuos de promotores.
- Cuando el promotor municipal atiende mas de 5 programas.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de Prevención de Trastornos Emocionales y Capacitación Laboral a grupos de mujeres.

Considerando que el sector de la población más débil que requiere una protección integral es la familia, en cuanto a que es la base y célula de la sociedad que mayor necesidad tiene de ser ayudado; para poder lograr la sociedad igualitaria a que el Estado aspira, este programa tendrá como principios rectores: la lucha por la igualdad de género, el mejoramiento de la calidad de vida y oportunidades laborales, además de la transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

5.2 Características de los apoyos

Los programas de Prevención de Trastornos Emocionales y Capacitación Laboral a Grupos de Mujeres, atenderán principalmente a mujeres en situación vulnerable, a través de asesoría y técnicas de apoyo psicoeducativas.

Los programas mencionados no tienen costo por parte de Sistema Estatal DIF, sin embargo en el ámbito municipal, los Sistemas Municipales DIF determinarán si aplican alguna cuota de recuperación.

Las becas de capacitación laboral serán otorgadas y administradas por la Secretaría del Trabajo.

Del Taller Preventivo de Depresión

El Taller Preventivo de Depresión tendrá una duración de 8 a 9 sesiones de dos horas semanales.

Los temas que se abordarán serán:

- Dar a conocer que es la depresión
- Porque nos deprimimos
- Historia infantil
- Acontecimientos de la vida
- Condición social de la mujer
- ¿Qué hacer y dónde ir?

De la Prevención de Trastornos Emocionales

Tendrá una duración de 10 Sesiones de una hora aproximada

Los temas que se abordarán serán:

- Mitos y Prejuicios
- Alteraciones afectivas durante la menstruación y el embarazo
- Alteraciones afectivas durante la menopausia
- Mujer y trabajo extradoméstico
- Mujer y Violencia (retroceso en el desarrollo)
- Autoestima y codependencia
- Relaciones de pareja
- Sexualidad de la mujer
- Discriminación de la mujer
- Otros que se especifiquen

De las Jornadas de Dignificación de la Mujer

Se realizarán dos eventos anuales a nivel central en los cuales se resaltarán dos temas primordiales el Día Internacional de la Mujer que es el 8 de marzo y el Día Internacional por la Eliminación de la no Violencia Contra la Mujer que es el 25 de noviembre. El Departamento de Salud Mental de la Mujer del Sistema Estatal DIF elaborará el programa de actividades y temas a tratar en cada uno de los eventos.

Al interior de cada municipio se realizarán sus jornadas con acciones sugeridas y relacionadas con las fechas conmemorativas.

5.3 Distribución de competencias – Coordinación Interinstitucional

Para la operación de este programa se tendrá coordinación con las siguientes instituciones:

- Universidad Autónoma del Estado de México
- Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"
- Instituto de Salud del Estado de México
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponderá al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, lo siguiente:

- Ser la instancia rectora encargada de otorgar la normatividad para implementar la capacitación y orientación para el bienestar de las mujeres vulnerables, a través del fomento de técnicas psicoeducativas para lograr su desarrollo integral, personal y familiar en el ámbito urbano, semiurbano e indígena.
- Establecer convenios de participación con otras dependencias para generar espacios productivos en busca de elevar el nivel de vida principalmente de la mujer desprotegida.

- Proporcionar la asesoría necesaria a los promotores municipales sobre las reglas de operación de los programas.
- Realizar la promoción, concertación y seguimiento de los programas de Prevención de Trastornos Emocionales y Capacitación Laboral a Grupos de Mujeres para incorporar a los Sistemas Municipales DIF.
- Proporcionar la capacitación a los promotores quienes conformarán los grupos en sus municipios.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal, corresponderá a los Sistemas Municipales DIF:

- Designar un promotor municipal que sea el enlace con el Sistema Municipal DIF y dará seguimiento a las acciones y normatividad establecida.
- El promotor municipal dará cumplimiento a la normatividad establecida para la promoción y seguimiento de las acciones en materia de Prevención de Trastornos Emocionales y Capacitación Laboral a Grupos de Mujeres

El promotor municipal deberá:

- Desarrollar líneas de acción de acuerdo a la problemática que se detecte en los municipios o región geográfica, buscando el mayor impacto en la población objetivo.
- Elaborar un cronograma de actividades en coordinación del Departamento de Salud Mental de la Mujer.
- Establecer una fecha de corte mensual que permita reportar las actividades del periodo, considerando el tiempo para recabar las firmas de las autoridades de los Sistemas municipales DIF para entregar en forma y tiempo informes mensuales.
- Concentrar en una carpeta la información generada en el ejercicio de las actividades del programa, documentos tales como: oficio de nombramiento, copia del Plan anual, copia de informes mensuales sellados de recibido por el Sistema Estatal DIF, memoria fotográfica de actividades relevantes del programa, copia de minuta de asesoría y directorio de Instituciones que en el municipio atiendan o den asesoría a grupos de mujeres.
- Coordinar las pláticas sobre trastornos emocionales, previo convenio con las instancias que sean invitadas para ello.
- Elaborar un expediente por cada Taller Preventivo de Depresión, el cual contendrá formato de registro de asistentes, ficha de identificación de las participantes, cuestionario inicial y final y testimonios de logros. Al finalizar el taller entregar un reconocimiento de participación a quienes hayan cumplido 80% de asistencia.
- Formar grupos de mujeres interesadas en los talleres, pláticas y capacitación laboral.
- Dar a conocer las acciones a ejecutar a los promotores municipales.

5.3.3 De la sociedad civil

5.3.3.1 Participación y Organización Comunitaria

Las mujeres participan de manera directa en este programa a través de la solicitud a los Sistemas Municipales DIF o directamente al DIFEM.

No se conforman Comités para tal efecto.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con el apoyo de los Sistemas Municipales DIF, evaluará y dará seguimiento a las acciones de prevención de trastornos emocionales y capacitación laboral a grupos de mujeres, a través de reuniones mensuales.

De manera coordinada corresponderá a los Sistemas Estatal y Municipales DIF, a la Secretaría del Trabajo, ICATI, lo siguiente:

- Entregar relación de beneficiarios
- Formar grupos interesados en los talleres, en los cuales, se imparten temas de interés relacionados propiamente a trastornos emocionales de la mujer, su participación permite el manejo de los mismos.
- Entregar reconocimientos por la participación
- Formar grupos comunitarios para la capacitación laboral, a fin de elevar la calidad y su participación activa en la economía familiar.
- Entregar becas, en la cual el monto designado es de acuerdo al estudio socioeconómico y será responsabilidad de quien la otorgue.

6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a las presentes reglas de operación el Sistema Estatal DIF dispondrá de personal facultado y capacitado (asesor) para realizar visitas periódicas a los Sistemas Municipales DIF, con el fin de promocionar, concertar, asesorar y dar seguimiento a las acciones emprendidas.

Trastornos emocionales

- El Departamento de Salud Mental de la Mujer desarrollará líneas de acción conforme a las prioridades y problemáticas detectadas en materia de trastornos emocionales en los municipios o región geográfica, buscando el mayor impacto en la población objetivo.
- Se deberán programar reuniones de evaluación, a fin de integrar los informes sobre la operatividad de los programas en los Sistemas Municipales DIF.

Capacitación Laboral

- El Departamento de Salud Mental de la Mujer otorgará la asesoría necesaria a los Sistemas Municipales DIF sobre los requisitos para el otorgamiento de cursos y becas por parte de las instituciones otorgantes.
- El Sistema Municipal DIF será responsable de identificar la población objetivo de su municipio para otorgarle la capacitación laboral.
- El Departamento de Salud Mental de la Mujer será el enlace entre las Dependencias participantes y los Sistemas Municipales DIF, en la gestión de cursos y becas para la capacitación.
- El Departamento de Salud Mental de la Mujer participará en las reuniones de seguimiento y evaluación con las dependencias involucradas, a fin de mejorar las acciones en materia de capacitación.
- Las dependencias involucradas determinarán y controlarán los cursos, tiempos de duración y montos de las becas asignadas.
- El Departamento de Salud Mental de la Mujer evaluará y dará seguimiento a las acciones de capacitación, que de manera interna lleven a cabo los Sistemas Municipales DIF.
- El Departamento de Salud Mental de la Mujer deberá de llevar a cabo un registro de las mujeres participantes en el padrón de beneficiarios.

Lineamientos Generales

- El Sistema Estatal DIF establecerá convenios de participación con Instituciones para ampliar la cobertura de espacios productivos en busca de elevar el nivel de vida principalmente de la mujer desprotegida.
- El Sistema Estatal DIF promoverá y concertará los programas de asistencia en materia de prevención con los Sistemas Municipales DIF con el propósito de su incorporación a las acciones y operatividad de los mismos.
- Los Sistemas Municipales DIF designarán un promotor municipal, que será el enlace con el DIFEM.
- El Sistema Estatal DIF proporcionará asesoría a los promotores municipales sobre las reglas de operación.
- El Sistema Estatal DIF evaluará y dará seguimiento a las acciones de prevención de trastornos emocionales y capacitación laboral a grupos de mujeres, a través de reuniones mensuales.

7. FORMATOS

(No aplica)

8. SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL

Los Sistemas Municipales DIF serán responsables del envío de información para el seguimiento mensual ya que el Sistema Estatal DIF, tiene la responsabilidad de hacer el concentrado mensual y enviarlo a la Unidad de Información, planeación, Programación y evaluación cada mes.

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, deberán llevar a cabo el seguimiento administrativo de los Programas, a través del análisis de fuentes documentales tales como; registros mensuales con sus formatos de registro, plan anual de trabajo.

El Sistema Estatal DIF, asesorará y brindará capacitación a los responsables de la operación de los programas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión, a fin de eficientar los recursos humanos, materiales y financieros.

Avance programático- metas

La Dirección de Prevención y Bienestar Familiar deberá informar mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el Programa operativo Anual.

El Departamento de Salud Mental de la Mujer dará a conocer al Sistema Municipal el formato de avance mensual y anual y además programará y llevará a cabo reuniones mensuales con los promotores municipales.

El Asesor del Sistema Estatal DIF realizará visitas programadas a los municipios, a fin de supervisar la operatividad del programa.

El Departamento de Salud Mental de la Mujer a través del Asesor llevará a cabo acciones de evaluación a las acciones realizadas, con el propósito de dar cumplimiento a las metas programadas.

Quejas y Denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema Estatal DIF podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:
 - a. SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
 - b. CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo 01800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.
2. A través de la página de Internet: www.secogem.gob.mx/SAM.
3. De manera personal en la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Mecanismos, Instancias y Canales

Correo electrónico

difem@mail.edomex.gob.mx

- 01-800-00-DIFEM.
- Paseos Colón y Toluca S/N. Col. Isidro Fabela. Toluca, México, C.P. 50170
- Buzones DIFEM.
- Encuestas.

DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se darán a conocer por la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar con el apoyo de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional a través, de los Coordinadores Regionales y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente ordenamiento deroga las reglas de operación del Programa de Prevención de Trastornos Emocionales y Capacitación Laboral a Grupos de Mujeres, publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de enero de 2007.

TERCERO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VALIDACIÓN

DR. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y
BIENESTAR FAMILIAR
(RUBRICA).

C. P. HÉCTOR BARRIENTOS ALBARRÁN
DIRECTOR DE FINANZAS,
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
(RUBRICA).

C.P. PEDRO XAVIER LAZCANO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Los gobiernos tienen como obligación impulsar una política social para que sus gobernados tengan; en primera instancia, acceso a la salud y a la educación. De igual modo, deben propiciar la equidad de género, la integración de las familias, la protección de la niñez, las oportunidades de desarrollo para jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad. En especial, deben desarrollar programas orientados a reducir la pobreza así como procurar los medios para la rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad, con estricto respeto a los derechos humanos.

De acuerdo con el IGECEM, en el Estado de México existen seis personas con discapacidad por cada 100 hogares, éstas suman aproximadamente 190 mil y representan 1.4% del total de la población de la entidad. Este segmento de la población vulnerable no ha sido atendido como se requiere; principalmente por el desconocimiento que aún persiste acerca de los factores discapacitantes, la oportunidad en su detección y la falta de reconocimiento a los derechos de las personas con discapacidad. Aunado a esto, todavía se presenta la falta de servicios de salud y de una infraestructura adecuada a sus necesidades.

La Ley de Asistencia Social del Estado de México en su Artículo 11, Fracción II, establece la prevención de invalidez y la rehabilitación de inválidos como parte de los servicios básicos de asistencia social; en tanto el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 señala que "se pondrán en práctica políticas públicas dirigidas a promover el respecto a los derechos de las personas con capacidades diferentes, así como a facilitar su plena incorporación al desarrollo Estatal".

En 1995 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) instrumentó un programa de otorgamiento de ayudas funcionales para personas con discapacidad; el cual inicia sin recursos específicos para su operación lo que hacía difícil mantener la constancia y permanencia de los apoyos a este tipo de personas.

Al siguiente año, el Gobierno del Estado de México preocupado por crear mecanismos de atención al sector social de personas con discapacidad de la entidad, creó la Dirección de Atención a la Discapacidad.

Bajo la coordinación de esta unidad administrativa, actualmente el DIFEM proporciona un apoyo institucional a aquellas personas con alguna discapacidad permanente y que requieren de algún aparato que le permita complementar las funciones que ha perdido.

Las reglas que se presentan, contienen los lineamientos de operación y requisitos para el otorgamiento de ayudas funcionales a personas con discapacidad, bajo los cuales se pretende transparentar y hacer más eficiente la atención a las demandas en la materia por parte de la población en estado de vulnerabilidad, además de contribuir en la planificación, control y evaluación de la acción administrativa.

Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales DIF.
- Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Primero de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social que Celebran el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.
- Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Proporcionar a las personas con discapacidad permanente y de escasos recursos económicos las ayudas funcionales para mejorar su calidad de vida y de esa forma lograr una integración más plena a la sociedad.

Las ayudas funcionales que se proporcionarán serán : sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones, auxiliares auditivos entre otros.

3.2 Objetivo Específico

Contribuir conforme a las condiciones de vida de las personas con discapacidad al brindarles el apoyo a su integración familiar, a la educación, al trabajo y a la sociedad.

4. ORIENTACION DEL PROGRAMA

4.1 Cobertura

De acuerdo con el IGECM, en los 125 municipios del Estado de México existen aproximadamente 190 mil personas con alguna discapacidad permanente que requieren de alguna ayuda funcional que les permita mejorar su incorporación a la vida laboral, familiar y social.

4.2 Población objetivo

El programa estará dirigido a habitantes del Estado de México que padezcan una discapacidad permanente de tipo motriz, visual y auditiva, con cierto grado de vulnerabilidad.

4.3 Identificación, registro y permanencia de los beneficiarios

Las personas con discapacidad permanente, habitantes del Estado de México que requieran de algún tipo de ayuda funcional tramitarán una petición por escrito de manera directa, a través de familiares cercanos o bien con apoyo de los Sistemas Municipales DIF y/o Presidente Municipal.

En todos los casos, la petición deberá de ir acompañada de un expediente del peticionario con los documentos necesarios que acrediten la discapacidad permanente del beneficiario.

Posterior a la entrega de la ayuda funcional, el peticionario será registrado en un padrón de beneficiarios, mismo que quedará bajo el control y resguardo de la Dirección de Atención a la Discapacidad.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios que rigen el servicio de ayudas funcionales para personas con discapacidad

El Programa de Otorgamiento de Ayudas Funcionales es parte de un esquema de asistencia social del Sistema Estatal DIF para mejorar las condiciones de equidad y participación de las personas con discapacidad; por ello, estará sujeto a un programa de vigilancia y transparencia en el manejo y destino de los recursos con el propósito de asegurar que lleguen a quién más lo necesita y cumplir con su objetivo social.

5.2 Características de los apoyos

Las ayudas funcionales que el Sistema Estatal DIF otorgará a través de la Dirección de Atención a la Discapacidad, serán las siguientes:

- Carriola grande sin aditamentos.
- Carriola chica sin aditamentos.
- Carriola chica con aditamentos.
- Carriola grande con aditamentos.
- Silla de ruedas estándar.
- Silla de ruedas chica especial con aditamentos.
- Silla de ruedas chica sin aditamentos.
- Silla de ruedas grande especial con aditamentos.
- Silla de ruedas grande especial sin aditamentos.
- Silla de ruedas reclinable adulto con aditamentos.
- Silla de ruedas reclinable infantil con aditamentos.
- Muletas axilares de aluminio.
- Muletas canadienses.
- Muletas axilares infantiles.
- Muletas canadienses infantiles.
- Andador con ruedas infantil.
- Auxiliares Auditivos.
- Diademas óseas.
- Andadera Adulto.

- Andadera Infantil.
- Bastones blancos.
- Bastones de apoyo.

El otorgamiento de estas ayudas funcionales dependerá de los recursos con los que cuente la Dirección de Atención a la Discapacidad.

5.3 Distribución de competencias – Coordinación Interinstitucional

5.3.1 Del Sistema Estatal DIF

- La Dirección de Atención de la Discapacidad no podrá iniciar el proceso para la entrega de una ayuda funcional en tanto no cuente con la petición firmada por el interesado.
- El Área de Trabajo Social, dependiente de la Dirección de Atención a la Discapacidad, verificará que en la solicitud de la ayuda funcional se anexe el expediente del beneficiario el cual se integrará con la documentación que se menciona en el apartado 5.3.3 de estas reglas de operación.
- La Dirección de Atención a la Discapacidad propondrá las solicitudes a la consideración del Comité de Validación de Ayudas Funcionales, órgano interno responsable de analizar el expediente del beneficiario y, en su caso, aprobar la procedencia para la entrega de la ayuda funcional solicitada.
- El Comité de Validación de Ayudas Funcionales se integrará por un Presidente, un Secretario y un Vocal con sus suplentes y cuyos cargos podrán ser desempeñados por personal de la propia Dirección de Atención a la Discapacidad involucrados en las diferentes fases del proceso de integración de expedientes y certificación de la documentación correspondiente.
- El objetivo del Comité de Validación de Ayudas Funcionales será valorar y determinar los casos que son viables de apoyo, según los recursos con que cuente el Sistema Estatal DIF a través de la Dirección de Atención a la Discapacidad para su integración a la vida social.
- La Dirección de Atención a la Discapacidad programará la entrega de la ayuda funcional, misma que se llevará a cabo en las instalaciones del Sistema Estatal DIF y de manera directa al beneficiario y en caso de que no pueda asistir se le entregará al familiar que este incluido en el estudio socioeconómico, previa identificación y carta poder.
- En la entrega de las ayudas funcionales la Dirección de Atención a la Discapacidad, solicitará la firma de los beneficiarios o familiares en el recibo que indique el tipo de ayuda funcional recibida.

5.3.2 De los Sistemas Municipales DIF

En el ámbito municipal corresponderá al Sistema Municipal DIF:

- Desarrollar las actividades inherentes a la operación de los programas de conformidad a las presentes reglas de operación y a los procedimientos establecidos por la Dirección de Atención a la Discapacidad para tal efecto.
- Asignar al personal necesario para llevar a cabo las actividades inherentes a la operación del programa en el Municipio, así como para mantener una estrecha comunicación con el personal del Sistema Municipal DIF.
- Instruir al personal designado para la operación del programa en el Municipio para que participe en las actividades de capacitación, asesoría, evaluación, entrega y recepción de información.
- Dar seguimiento cuando la persona que sea beneficiada con el apoyo, amerite ser atendida a través de otros programas de esta Dirección.
- Localizar a los beneficiarios y trasladarlos el día de la entrega de la ayuda funcional a las instalaciones de la Dirección de Atención a la Discapacidad.
- Integrar los expedientes de los beneficiarios de acuerdo al apoyo requerido y conforme a lo establecido en el apartado 5.3.3.

5.3.3. De la Sociedad Civil

El peticionario y/o beneficiario deberá:

- Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gubernatura o a la Dirección General del Sistema Estatal DIF, especificando el motivo por el cual requiere la ayuda y la finalidad a alcanzar con este beneficio.

- **Integrar un expediente con la siguiente documentación:**
- a) Resumen médico y prescripción con la descripción de la ayuda funcional que requiere el paciente, de acuerdo a la discapacidad que presente y debe incluir el nombre del paciente, diagnóstico, apoyo requerido, nombre completo del médico, cédula profesional y firma. (Para el caso de auxiliares auditivos la prescripción deberá ser elaborada y firmada por un médico especialista en comunicación humana o bien emitida por una casa reconocida anexando la curva audiométrica).
- b) Fotografía reciente tamaño postal del beneficiario y de cuerpo completo.
- c) Copia de credencial de elector (en caso de ser menor de edad, del familiar más cercano) o constancia domiciliaria.
- d) Estudio socioeconómico con clasificación, nombre y firma de quién lo realizó y sello de la institución que lo emite.
- Para el caso de los bastones será necesaria únicamente la copia de la credencial de elector.
- Los beneficiarios o familiares firmarán un recibo que indique el tipo de ayuda funcional recibida.

5.3.4 Mecanismos de corresponsabilidad.

Para la entrega de las ayudas funcionales el Sistema Estatal DIF dispondrá los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, aunados a los apoyos que otorga el Sistema Nacional DIF a través del Ramo 33.

Los recursos financieros para la operación del Programa de Otorgamiento de Ayudas Funcionales serán autorizados por el Gobierno del Estado de México (gasto operativo) y por el Gobierno Federal; a través del Ramo 33, mismos que serán liberados por la Secretaría de Finanzas.




6. ESQUEMA DE OPERACIÓN

Las ayudas funcionales que otorgará el Sistema Estatal DIF a través de la Dirección de Atención a la Discapacidad serán el resultado de un proceso que inicie con una petición por escrito dirigida al Gobernador o al Director General del DIFEM, a la cual deberán de anexar un expediente que contenga documentos que avalen el requerimiento, éste se someterá a la evaluación de un Comité de Validación de Ayudas Funcionales que validará o determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud.

6.1 Lineamientos Generales

- La autorización para la entrega de las ayudas funcionales será atribución exclusiva del Director General del Sistema Estatal DIF.
- La entrega de ayudas funcionales dependerá de los recursos con los que cuente la Dirección de Atención a la Discapacidad y no se otorgarán a instituciones civiles o dependencias gubernamentales que requieran de ayudas para su propio beneficio.
- Los Sistemas Municipales DIF serán considerados como peticionarios por lo que tendrán la responsabilidad de integrar los expedientes de los beneficiarios.
- Las ayudas funcionales se podrán brindar por segunda ocasión siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo 5 años de la ayuda proporcionada, y en casos que lo ameriten, con previa valoración del Comité de Validación de Ayudas Funcionales.
- En el caso de la entrega de las ayudas funcionales en giras o en audiencia pública, el único requisito será la firma del recibo.
- Los peticionarios y/o beneficiarios, serán responsables del seguimiento a su petición hasta que sea programada la entrega, así mismo deberán acudir por la ayuda funcional dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha programada para tal efecto de no ser así, el apoyo requerido será cancelado.
- Quedará prohibido el uso de las ayudas funcionales con fines de lucro o proselitistas.

7. FORMATOS

 ESTADO DE MÉXICO	Recibo de Entrega de Ayuda Funcional FO DIFEM DD 17	 DIF INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
Referencia: _____	Fecha: ____ de ____ de ____	
Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México:		
(Concepto de Donación) (1)		
(Diagnóstico) (2)		
Apellido Paterno, Materno y Nombre (s) (3)		(Edad) (4)
(Domicilio) (5)		(Teléfono) (6)
(Identificación) (7)		
<p>Nota: Este apoyo se da por única vez ya que el costo y las demandas son muy altas, si se pierde o descomparte es responsabilidad del paciente.</p>		
Entrego	Recibió	
(Nombre y Firma) (8)	(Nombre y Firma) (9)	
Entregado: Dirección de Atención a la Discapacidad Autorizó: Dirección de Atención a la Discapacidad	Versión: 4 Fecha de Revisión: 4-06-07	 ESTADO DE MÉXICO

Instructivo de Llenado del Formato Recibo de Entrega de Ayuda Funcional

Campo	Descripción
1.	Anotar el número de oficio o tomado con el cual se recibió la solicitud en la Dirección de Atención a la Discapacidad.
2.	Anotar día, mes y año en que se hace la entrega de la ayuda funcional al beneficiario.
3.	Describir el concepto por el cual se otorga la ayuda funcional.
4.	Anotar el diagnóstico del beneficiario por el cual se solicita la ayuda funcional.
5.	Anotar el nombre del beneficiario empezando por el apellido paterno.
6.	Anotar la edad del beneficiario.
7.	Anotar la calle, número, localidad y municipio donde radica el beneficiario.
8.	Anotar número telefónico donde se puede localizar al beneficiario.
9.	Anotar referencia de la identificación oficial que presenta el beneficiario.
10.	Nombre y firma del servidor que entrega la ayuda funcional por parte de: Sistema Estatal DIF.
11.	Nombre y firma del beneficiario o familiar que recibe la ayuda funcional

8. SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL

El Órgano de Control Interno del Sistema Estatal DIF podrá realizar auditorías y evaluaciones a la operación del programa. Asimismo, el Organismo Certificador que tiene a su cargo el seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad, realizará de manera programada auditorías, cuyo objetivo será evaluar, examinar y fiscalizar el adecuado aprovechamiento de los recursos del programa en el cumplimiento de sus objetivos, así como el impacto o desempeño del programa de conformidad con los lineamientos establecidos.

Se realizará la evaluación del programa a través de indicadores establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

En cuanto al cierre del ejercicio contable y presupuestal éste será realizados por las Subdirecciones de Contabilidad y Presupuesto y de Finanzas.

8.1 Avance programático-Metas.

La Dirección de Atención a la Discapacidad reportará mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del DIFEM, el avance físico de las metas alcanzadas en la operación del

programa, al final del ejercicio que corresponda realizará un reporte anual acumulado y procederá al cierre del ejercicio.

8.2 Quejas y denuncias.

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema Estatal DIF, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:
 - a) SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
 - b) CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo 01800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.
2. A través de la página de Internet: www.secogem.gob.mx/SAM.
3. De manera personal en la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

8.3 Mecanismos Instancias y Canales

- Correo electrónico difem@mail.edomex.gob.mx
- 01800 00 DIFEM
- Paseos Colón y Tolloca s/n, Col. Isidro Fabela, Toluca, Méx. CP. 50170
- Buzones DIFEM
- Encuestas

DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se darán a conocer por la Dirección de Atención a la Discapacidad con el apoyo de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional a través, de los Coordinadores Regionales y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente ordenamiento deroga las reglas de operación del Programa de Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad, publicadas en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del 31 de enero de 2007.

TERCERO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VALIDACIÓN

DRA. MÓNICA M. MONROY CORTÉS
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA
DISCAPACIDAD
(RUBRICA).

C. P. HÉCTOR BARRIENTOS ALBARRÁN
DIRECTOR DE FINANZAS,
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
(RUBRICA).

C.P. PEDRO XAVIER LAZCANO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"